



Número 6, de 10 de julio de 2017

AVISO

Reglamento de Funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad de Almería

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 6/2017

Lunes 10 de julio de 2017

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES	9
I.3. CONSEJO DE GOBIERNO	9
ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por la que el Rector designa al Director del Departamento de Filología.	9
ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los cambios de adscripción de áreas en títulos de Grado: Grado en Ingeniería Química Industrial, Grado en Biotecnología y Grado en CC. Ambientales/Química.	10
ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los cambios de adscripción de áreas en títulos de Máster: Máster en Matemáticas, Máster en Investigación en CC. de la Enfermería, Máster en Horticultura Mediterránea bajo invernadero, Máster en Ingeniería Industrial, Máster en Gestión Internacional de la Empresa e idiomas, Máster en CC. del Sistema Nervioso, Máster en Ciencias de la Sexología y Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura.	12
ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre la compra, uso y control de la flota de vehículos de la Universidad de Almería.	15
ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la normativa del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería.	21
ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las Cartas de Servicios de las áreas que componen la Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2017	30



ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Comisión de Calidad de la Universidad de Almería. 31

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la incorporación de un profesor al programa de doctorado de la Universidad de Almería por el RD 99/2011: 33

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Homologación de Ayudas pre y postdoctorales..... 34

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Investigación. 44

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Resolución definitiva de los contratos postdoctorales HIPATIA. 56

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban modificaciones de crédito. 60

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban licencias por tiempo superior a 3 meses del Personal Docente e Investigador. 63

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba modificación de Comisión de Selección de plaza de Profesor Titular de Universidad. 64

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba composición de Comisiones de Selección de plazas de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad. 66

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban plazas de cuerpos docentes de la Universidad de Almería. 71

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba modificación del Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino. 73

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba cambio de dedicación de Dña. María José García Salinas.	85
ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba reconocimiento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios, solicitados en la convocatoria del año 2016.....	86
ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la solicitud de autorización de una plaza de Profesor Emérito en el área de Producción Vegetal para el curso 2017/2018.	91
ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la renovación de contratos ordinarios de Profesores Asociados para el Curso Académico 2017-2018.....	92
ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba solicitar la prórroga de las siguientes 2 comisiones de servicio en el Departamento de Educación.	95
ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las siguientes plazas de profesorado laboral de carácter temporal por necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2017/18, así como los cambios de dedicación de profesorado asociado laboral.	96
ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba solicitar la autorización de una plaza de Profesor Emérito para el curso 2017/2018 en el área de conocimiento de Producción Vegetal.	99
ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la ordenación docente del curso académico 2017/2018 de los Departamentos de la Universidad de Almería.	100
ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba cambios de adscripción de áreas en títulos oficiales: Grado en Historia y Máster en Profesorado en Educación Secundaria.	101



ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba modificación del artículo 7.1 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas..... 103

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba Resolución definitiva de los contratos predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016..... 105

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Resolución definitiva de un contrato puente del Plan Propio de Investigación 2014, en ejecución de la sentencia nº 70/17, de 20 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Almería..... 110

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017: Ayudas a Grupos de Investigación, ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación o Campus de Excelencia, ayudas para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, primer plazo, ayudas para la Internacionalización de la Investigación, primer plazo. 112

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería. 125

I.4 RECTOR 127

RESOLUCIÓN del Rector núm. 580, de 1 de junio de 2017, por la que se nombra funcionario interino de la escala auxiliar administrativa a D. Manuel Jurado Méndez. 127

RESOLUCIÓN del Rector núm. 581, de 30 de mayo de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Eva María Rigaud Rodríguez. 129

RESOLUCIÓN del Rector núm. 582, de 30 de mayo de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. María Pilar Cáceres Sánchez. 131



RESOLUCIÓN del Rector núm. 583, de 30 de mayo de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Alexandra Rodríguez Granada. 133

RESOLUCIÓN del Rector núm. 584, de 30 de mayo de 2017, por la que se amplía la duración del nombramiento como funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Martha Rosario Araujo Paredes..... 135

RESOLUCIÓN del Rector núm. 585, de 30 de mayo de 2017, por la que se amplía la duración del nombramiento como funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Ana Belén Morales Torres. 136

RESOLUCIÓN del Rector núm. 588, de 5 de junio de 2017, por la que se nombra a Dña. Pilar Rodríguez Martínez, como Coordinadora-Directora del Seminario Permanente de la Universidad de Almería “Seminario Internacional de la Encuesta mundial de Valores” y con efectos de 02/05/2017..... 137

RESOLUCIÓN del Rector núm. 589, de 5 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Juan Díez-Nicolás, como Coordinador-Director del Seminario Permanente de la Universidad de Almería “Seminario Internacional de la Encuesta mundial de Valores”..... 138

RESOLUCIÓN del Rector núm. 600, de 7 de junio de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. María Trinidad Ramón López..... 139

RESOLUCIÓN del Rector núm. 605, de 2 de junio de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Lidia Delgado Moreno..... 141

RESOLUCIÓN del Rector núm. 606, de 5 de junio de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Rosario Rodríguez Rodríguez. 143

RESOLUCIÓN del Rector núm. 615, de 12 de junio de 2017, por la que se cesa a Dña. María Juana López Medina, como Directora del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería. 145

RESOLUCIÓN del Rector núm. 617, de 9 de junio de 2017, por la que finaliza, por renuncia el nombramiento como funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa de D^a. María Trinidad Román Díaz..... 146

RESOLUCIÓN del Rector núm. 616, de 12 de junio de 2017, por la que se nombra a Dña. María Juana López Medina, como Directora del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería. 148



RESOLUCIÓN del Rector núm. 618, de 12 de junio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Facultad de Ciencias de la Educación. 149

RESOLUCIÓN del Rector núm. 622, de 14 de junio de 2017, para la contratación de personal investigador. 150

RESOLUCIÓN del Rector núm. 623, de 14 de junio de 2017, para la contratación de personal investigador. 151

RESOLUCIÓN del Rector núm. 624, de 14 de junio de 2017, para la contratación de personal investigador. 152

RESOLUCIÓN del Rector núm. 625, de 14 de junio de 2017, para la contratación de personal investigador. 153

RESOLUCIÓN del Rector núm. 637, de 16 de junio de 2017, por la que se corrige el error material de la Resolución de 29 de mayo de 2017, del mismo órgano, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de acceso libre..... 154

RESOLUCIÓN del Rector núm. 646, de 19 de junio de 2017, para la contratación de Profesor Asociado..... 156

RESOLUCIÓN del Rector núm. 649, de 20 de junio de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor..... 157

RESOLUCIÓN del Rector núm. 670, de 26 de junio de 2017, por la que cesa a D. Manuel Torres Gil, como Director del Departamento de Informática de la Universidad de Almería. 158

RESOLUCIÓN del Rector núm. 671, de 26 de junio de 2017, por la que nombra a D. Juan Francisco Sanjuan Estrada, como Director del Departamento de Informática de la Universidad de Almería. 159

RESOLUCIÓN del Rector núm. 672, de 26 de junio de 2017, por la que se conceden las ayudas convocadas por el Consejo Social para estudiantes inmigrantes de la Universidad de Almería en el curso 2016-17..... 160

RESOLUCIÓN del Rector núm. 675, de 26 de junio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de las becas de estudiantes matriculados en Másteres Oficiales enmarcados en la actuación "Fomento del Emprendimiento y la Innovación Universitarios" 161



RESOLUCIÓN del Rector núm. 676, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a D. Ángel Fornieles Gil, como Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería. 163

RESOLUCIÓN del Rector núm. 677, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a D. Ángel Fornieles Gil, como Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería. 164

RESOLUCIÓN del Rector núm. 678, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a D. Lorenzo Mellado Ruíz, como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería. . 165

RESOLUCIÓN del Rector núm. 679, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a D. Luis Gómez Amigo como Decano de la Facultad de Derecho..... 166

RESOLUCIÓN del Rector núm. 680, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a Dña. María del Mar Martín García, como Vicedecana de Ordenación Docente y Académica de la Facultad de Derecho. 167

RESOLUCIÓN del Rector núm. 681, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a D. Antonio Miguel Cardona Álvarez, como Vicedecano de Ordenación Docente y Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería..... 168

RESOLUCIÓN del Rector núm. 682, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a Dña. María Luisa Roca Fernández-Castanys, como Vicedecana de Postgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería. 169

RESOLUCIÓN del Rector núm. 683, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a Dña. Lidia Domínguez Ruíz, como Vicedecana de Postgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería. 170

RESOLUCIÓN del Rector núm. 682, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a Dña. Manuela García Pardo, como Secretaria del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería. 171

RESOLUCIÓN del Rector núm. 687, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a Dña. Manuela García Pardo, como Secretaria del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería. 172

RESOLUCIÓN del Rector núm. 688, de 27 de junio de 2017, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato de concurso de méritos y en relación a las necesidades previstas en el “Erasmus +” 173



RESOLUCIÓN del Rector núm. 690, de 28 de junio de 2017, por la que se renueva el beneficio de la beca de Formación para el Grupo de Investigación Estudio del Tiempo Presente de la Universidad de Almería..... 174

I.7. VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES..... 175

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, de 19 de junio de 2017, por la que se hace público el listado definitivo de ayudas concedidas de ayudas de matrícula para los XVIII cursos de verano de la Universidad de Almería. 175

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS 177

IV. 2 ADJUDICACIONES DE CONTRATOS 177

RESOLUCIÓN del Rector núm. 578, de 2 de Junio de 2017, de adjudicación de contrato. 177

RESOLUCIÓN del Rector núm. 628, de 15 de Junio de 2017, de adjudicación de contrato. 179

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por la que el Rector designa al Director del Departamento de Filología.

El Rector, oído el Consejo de Gobierno y en aplicación del Artº 68.3 de los Estatutos de la UAL, designa al Prof. D. Francisco Javier Aguirre Sadaba como Director del Departamento de Filología, con el mandato de convocar elecciones al inicio del curso académico 2017/2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los cambios de adscripción de áreas en títulos de Grado: Grado en Ingeniería Química Industrial, Grado en Biotecnología y Grado en CC. Ambientales/Química.

PROPUESTA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT.	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
GRADO EN INGENIERIA QUIMICA INDUSTRIAL	44101101	MATEMATICAS I	6	ALGEBRA	3	ALGEBRA	6	Definitivo a partir del 2017-18
				ANALISIS MATEMATICO	3			
GRADO EN BIOTECNOLOGIA	49151101	MATEMATICAS I	6	MATEMATICA APLICADA	6	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	6	Definitivo a partir del 2017-18
				MATEMATICA APLICADA	3			
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES /QUIMICA	45091102	CALCULO NUMÉRICO Y ESTADÍSTICA	6	MATEMATICA APLICADA	3	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	6	Definitivo a partir del 2017-18
				ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	3			
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES /QUIMICA	45091105	MATEMATICAS GENERALES	6	ALGEBRA	3	ANALISIS MATEMATICO	6	Definitivo a partir del 2017-18
				ANALISIS MATEMATICO	3			

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los cambios de adscripción de áreas en títulos de Máster: Máster en Matemáticas, Máster en Investigación en CC. de la Enfermería, Máster en Horticultura Mediterránea bajo invernadero, Máster en Ingeniería Industrial, Máster en Gestión Internacional de la Empresa e idiomas, Máster en CC. del Sistema Nervioso, Máster en Ciencias de la Sexología y Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura.

PROPUESTA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT.	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
MASTER EN MATEMÁTICAS	71043210	ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA EN MATEMÁTICAS	6	ALGEBRA	3	ALGEBRA	4	Definitivo a partir del 2017-18
				ANÁLISIS MATEMÁTICO	3	ANÁLISIS MATEMÁTICO	2	
MASTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA	70681101	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN I	9	ÁREA EXTERNA	2,1	ENFERMERÍA	9	Definitivo a partir del 2017-18
				ENFERMERÍA	6,9			
MASTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA	70681102	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN II	9	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS	2,1	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS	2,1	Definitivo a partir del 2017-18
				MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD	1,6	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD	1,6	
				ENFERMERÍA	5,3	ENFERMERÍA	3,2	
MASTER EN HORTICULTURA MEDITERRANEA BAJO INVERNADERO	70782216	CULTIVOS PROTEGIDOS Y MANEJO	3	ÁREA EXTERNA	0,49	PRODUCCIÓN VEGETAL	3	Definitivo a partir del 2016-17
				PRODUCCIÓN VEGETAL	2,51			
MASTER EN HORTICULTURA MEDITERRANEA BAJO INVERNADERO	70782217	FISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE LA POSCOSECHA	3	ÁREA EXTERNA	0,49	FISIOLOGÍA VEGETAL	3	Definitivo a partir del 2016-17
				FISIOLOGÍA VEGETAL	2,51			
MASTER EN HORTICULTURA MEDITERRANEA BAJO INVERNADERO	70782219	CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN	3	PRODUCCIÓN VEGETAL	2,5	PRODUCCIÓN VEGETAL	2,2	Definitivo a partir del 2017-18
				ÁREA EXTERNA	0,5	ÁREA EXTERNA	0,8	
MASTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	70882110	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	3	INGENIERÍA MECÁNICA	3	INGENIERÍA MECÁNICA	2,47	Definitivo a partir del 2016-17
						ÁREA EXTERNA	0,53	
MASTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA E IDIOMAS	70931201	NEGOCIACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONAL	3	ÁREA EXTERNA	1,87	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3	Definitivo a partir del 2017-18
				ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1,13			

PROPUESTA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT.	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
MASTER EN CIENCIAS DEL SISTEMA NERVIOSO	70942211	MANIPULACION ANIMALES DE EXPERIMENTACION	8	PSICOLOGIA BASICA	2	PSICOLOGIA BASICA	3,5	Definitivo a partir del 2017-18
				ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	2	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	3,5	
MASTER EN INGENIERIA INDUSTRIAL	70881108	CONTROL DE PROCESOS Y DE SISTEMAS DE PRODUCCION	6	AREA EXTERNA OTRA UNIVERSIDAD	4	AREA EXTERNA OTRA UNIVERSIDAD	1	Definitivo a partir del 2016-17
				INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	6	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	5,73	
MASTER EN REPRESENTACION Y DISEÑO EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA	70553222	INSTRUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL DISEÑO	3	PROYECTOS DE INGENIERIA	3	PROYECTOS DE INGENIERIA	1	Definitivo a partir del 2017-18
				AREA EXTERNA		AREA EXTERNA	2	
MASTER EN CIENCIAS DE LA SEXOLOGIA	70754214	SEXOLOGIA ETICA Y JURIDICA. FAMILIA Y SEXUALIDAD	3	FILOSOFIA	1,28	FILOSOFIA	1,28	Definitivo a partir del 2017-18
				DERECHO ROMANO	1,12	DERECHO ROMANO	0,53	
				PSICOLOGIA SOCIAL	0,6	AREA EXTERNA	1,19	
MASTER EN INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA ENFERMERIA	70683107	CUIDADOS DE ENFERMERIA Y NUEVAS DEMANDAS DE SALUD	6	ENFERMERIA	4,13	ENFERMERIA	3,6	Solo para el curso 2016-17
				AREA EXTERNA	1,87	AREA EXTERNA	2,4	

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre la compra, uso y control de la flota de vehículos de la Universidad de Almería.

REGLAMENTO SOBRE LA COMPRA, USO Y CONTROL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Incumbe a toda la comunidad universitaria la conservación y correcta utilización del patrimonio de la Universidad, tal y como establecen nuestros Estatutos.

La Gerencia, según el artículo 59 de los Estatutos de la Universidad de Almería, es la responsable de elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, por lo tanto la adquisición de vehículos a través de contratos I+D+i, o la adquisición de vehículos administrativos y oficiales, supondrán de facto, la incorporación de dichos bienes al inventario de la Universidad y se entenderá automáticamente afectado dicho bien al servicio público de la enseñanza superior, salvo mención expresa en lo relativo a los bienes patrimoniales.

En atención a la afectación de estos bienes al servicio público de la Universidad de Almería se aprueba este reglamento que tiene por objeto el procedimiento de compra, uso y control sobre la flota de vehículos de la Universidad de Almería, así como los deberes y obligaciones correspondientes a los distintos usuarios y responsables de los mismos.

1. AMBITO OBJETIVO DE APLICACION

Los vehículos de la Universidad de Almería se clasificarán en:

- Vehículos de uso Discrecional: Son aquellos destinados al servicio de la docencia e investigación por el personal investigador de la Universidad de Almería.

- Vehículos de uso Administrativo: Son aquellos destinados a prestar servicios regulares de transporte en el desarrollo normal de las funciones y actividades diarias de la Universidad de Almería.

- Vehículos de uso Oficial: Son aquellos destinados a prestar servicios de transporte a los cargos oficiales de la Universidad de Almería, en los viajes de representación que realicen.

- Todos los vehículos propiedad de la Universidad, excepto los vehículos de representación que usa el Rector, deberán ser reconocidos a simple vista. Para ello se estamparán de modo permanente, en los laterales de las puertas delanteras izquierda y derecha, o el capó delantero, o el portón trasero, las palabras “Universidad de Almería”, y a continuación el nombre de la Unidad o Grupo o Contrato de Investigación a disposición del cual está el vehículo, usando para ello las fuentes, tipologías y escudos gráficos recogidos en la Imagen Institucional que tiene la Universidad de Almería, con el tamaño adecuado para una perfecta identificación.

2 ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Esta normativa es de aplicación a todos los responsables de los vehículos adquiridos con cargo a I+D+i, a los responsables de los vehículos oficiales y administrativos, así como a cualquier conductor habitual o accidental de los mismos.

3 COMPRA DE VEHÍCULOS.

El personal investigador que quiera adquirir un vehículo para las tareas relacionadas con proyectos y contratos de I+D+i, así como las unidades administrativas que necesiten adquirir un vehículo para desarrollar tareas administrativas y de representación, deberán seguir las siguientes indicaciones:

1. Elaborar un informe justificando razonadamente las necesidades que hacen imperativa y obligatoria la compra del vehículo.
2. Recabar las autorizaciones correspondientes del Vicerrector de Investigación, en su caso, de la Gerencia de la Universidad, para realizar el gasto.

3. Iniciar a continuación el expediente en el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes.

El informe justificando la compra deberá contener como mínimo:

- Nombre y apellidos del responsable del centro de gastos, Director de Departamento/Centro/Unidad/Servicio y por ende, responsable del vehículo.
- Justificación objetiva del gasto, especificando de forma detallada las necesidades surgidas para la compra, el modelo del vehículo, el tipo de desplazamientos que realizará, zona donde se realizarán los desplazamientos, previsión de kilometraje anual, el centro de gastos que se hará cargo de la compra, impuestos y seguros, así como una relación de las tareas que se van a realizar.
- Si la compra se hace por sustitución de un vehículo que se va a dar de baja, o bien si se desea enajenar un vehículo de la flota que forma parte del inventario de la Universidad, el responsable del vehículo deberá además, incluir en el informe un preciso compendio de los trabajos desarrollados con el vehículo, años y kilometraje, relación de contratos I+D+i en los que ha participado el vehículo que se pretende enajenar y cualquier otro dato que pueda ser útil para que se autorice la enajenación del vehículo.

4 NORMAS DE USO DE LOS VEHÍCULOS.

Los responsables de los vehículos deberán velar por el uso que se le dé a los vehículos de los que son responsables.

Respecto a los posibles conductores de los vehículos, los responsables de los mismos deberán comprobar que los conductores estén vinculados a la UAL, que cumplan los requisitos de tener permiso de conducir en vigor con más de dos años de antigüedad y que sea mayor de 25 años.

En cada vehículo se llevará un libro diario donde conste en cada ocasión de uso del vehículo una hoja de ruta con los siguientes datos:

1º Hora de salida y kilometraje que presenta de salida

2º Destino del vehículo

3º Hora de llegada al parking de la Ual y Kilometraje que presenta de llegada.

4º Conductor que ha utilizado el vehículo (DNI, permiso de conducir y causa por la que conduce el vehículo) y ocupantes.

Respecto al centro de gastos, deberá cuidar que exista remanente suficiente para que anualmente se puedan abonar los impuestos y seguros de los vehículos.

Respecto a las sanciones y multas que sufran los vehículos, independientemente de las coberturas de seguro que tenga el vehículo y de las posibles reclamaciones que se realicen para reclamar las sanciones, el pago de las mismas será con cargo al centro de gastos del responsable del vehículo.

En el caso de transferencia de un vehículo a otra Unidad Académica o dependencia administrativa, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación o a la Gerencia, en cada caso, el cambio de responsable del vehículo así como el centro de gastos que se hará cargo del pago de impuestos y seguros.

Son obligaciones del responsable del vehículo:

- Mantener el vehículo en todo momento al día con las revisiones técnicas que debe cumplir.
- No permitir que se transporten objetos que no sean de uso oficial, así como objetos prohibidos.
- No permitir que personal no autorizado ni vinculado a la UAL conduzca el vehículo.
- En caso de siniestro o accidente en que se vea involucrado el vehículo, así como los daños ocasionados a terceros, debido a cualquier negligencia del conductor del vehículo en el momento del accidente, serán a cargo del responsable del centro de gastos del vehículo, los gastos que no sean cubiertos por el seguro contratado por la Universidad.
- Concluidos los horarios de trabajo o cumplidas las tareas encargadas y salvo causa de fuerza mayor, se deberá depositar el vehículo en los aparcamientos que la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad tiene disponibles en la Universidad y que serán accesibles mediante las tarjetas de proximidad que

deberán solicitar en la mencionada Dirección General. Cuando un vehículo de la UAL no pueda pernoctar en el campus, por el destino que implica su uso el responsable deberá comunicarlo con antelación y por escrito al servicio de contratación, indicando las jornadas de ausencia del vehículo. Si el vehículo no pernoctará en el campus por fuerza mayor, el responsable deberá comunicarlo igualmente por escrito a la mayor brevedad, indicando las causas.

IMPUESTOS Y SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS.

El control y el mantenimiento de los vehículos corresponderá a los responsables de los mismos, no obstante la Gerencia, y a través del servicio que señale, se encargará anualmente de la gestión y tramitación de los impuestos de circulación así como de los seguros de toda la flota de vehículos, repercutiendo a cada centro de gastos los importes correspondientes y enviando a los responsables copia de los mismos.

5 DE LAS RESPONSABILIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS

Del incumplimiento de las obligaciones recogidas en este Reglamento se derivarán las responsabilidades penales, civiles y disciplinarias que correspondan según la legislación vigente, sin perjuicio de que la UAL resuelva sobre la posibilidad de enajenar los vehículos a los que no se le de uso regular de acuerdo a estas normas.

6 DISPOSICION TRANSITORIA

Todos los vehículos de la flota de la Universidad que no tienen estampados e identificados en los vehículos los datos de la Universidad de Almería, el nombre del Proyecto, Contrato, Grupo de Investigación o Servicio Administrativo, serán debidamente rotulados una vez que la Gerencia elaborare el censo definitivo del parque vehicular de la Universidad. Será la Gerencia quien asuma el coste y la tarea que se realizará en la fecha que se señale previo requerimiento a los responsables, en el plazo más breve posible.

7 DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La Gerencia comunicará a los responsables de vehículos el Servicio de la UAL al que se deben dirigir en todo lo relacionado con la adquisición, uso y enajenación de vehículos.

SEGUNDA. La Gerencia incluirá en el Portal de Transparencia de la Universidad, la relación de todos los vehículos que componen la flota, con matrícula, marca y modelo, y sus responsables

TERCERA. Esta normativa entrará en vigor el día que se apruebe por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, afectando a la totalidad del parque móvil de la UAL en lo que pueda serle de aplicación.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la normativa del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería.

Normativa del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería

1. Justificación de la puesta en marcha del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería

La Universidad de Almería (en adelante UAL) tiene el deber y la necesidad de mantener el vínculo con las personas que han crecido humana, moral y profesionalmente junto a ella.

Además, la UAL debe seguir ofreciendo a la comunidad integrada por los antiguos alumnos y amigos de la Universidad actividades formativas, socio-culturales y participación en la vida universitaria y a cambio espera que dicha comunidad colabore aportando su experiencia profesional, apoyando iniciativas de mecenazgo y ayudando a diseñar el futuro de la UAL.

Se espera que esta comunidad también colabore en las actividades de promoción que contribuyan al prestigio de la UAL.

Por este motivo se plantea la puesta en marcha del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería (en adelante PAAAUAL), que pretende fomentar y mantener una vinculación permanente y dinámica con antiguos alumnos de la UAL, así como con aquellas otras personas y entidades

“amigos” que creen y apoyan la realidad presente y el gran proyecto de futuro de la UAL.

De hecho, en el apartado a) del artículo 5 de los Estatutos de la Universidad de Almería se establece como función especial de la UAL *La mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de apoyar el progreso social, económico y cultural.*

Además, una de las funciones del Consejo Social de la Universidad de Almería es fomentar el establecimiento de relaciones entre la UAL y sus antiguos alumnos tal y como se refleja en el artículo 4.3 (f) del Reglamento De Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Almería.

2. Objetivos del Programa

Se establecen como objetivos esenciales del PAAAUAL los siguientes:

A. Ser vínculo de conexión permanente entre las personas que en su día fueron miembros de la comunidad universitaria de la UAL y quieran continuar colaborando, así como de aquellas personas que, sin tener estudios universitarios, o habiendo estudiado en otra universidad quieran mantener una relación de proximidad con la UAL.

B. Contribuir a elevar el prestigio, así como el cumplimiento de las funciones sociales de la UAL.

C. Promocionar la UAL a través de sus titulados, como embajadores activos de la institución y elementos de captación de futuros estudiantes.

D. Buscar medios de vinculación y comunicación constante y permanente de la UAL con la sociedad, representada por entidades y organismos sociales, culturales, políticos y económicos.

E. Promover el mecenazgo a favor de la UAL.

F. Prestar ayuda material y estimular a la UAL para contribuir a su mejora y desarrollo, así como defender la dignidad y el prestigio de la Institución.

G. Promover foros de debate con temas de carácter universitario y sobre diversos asuntos científicos, económicos, sociales y culturales en general.

H. Cooperar con otras organizaciones nacionales o extranjeras que tengan fines u objetivos análogos, así como la posibilidad de formar parte de Federaciones y Confederaciones de ámbito nacional e internacional.

I. Llegar a acuerdos con los diferentes responsables de la UAL para facilitar a los miembros el uso y disfrute de los servicios de ésta, en condiciones parecidas a la de los miembros de la comunidad universitaria actual.

J. Facilitar el acceso de los antiguos alumnos al mercado de trabajo

K. Mejorar la cualificación profesional mediante la formación permanente.

L. Cualquier otro encaminado a la buena marcha de este Programa.

3. Estructura del Programa

El PAAUUAL será dirigido por los Vicerrectores con competencias en materia de Estudiantes y relaciones con la Empresa y la Sociedad. Estos serán asesorados por una Comisión Permanente de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad.

Las labores de gestión corresponderán a la Oficina de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad (en adelante OAAA).

Se establece el compromiso de realizar al menos una reunión anual plenaria de todos los miembros adheridos al PAAUUAL para informarles de los resultados de las actividades llevadas a cabo y presentarles un plan de actividades para el año siguiente.

3.1. Comisión Permanente de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad

Está compuesta por un máximo de 12 miembros entre los que se encuentran:

- Vicerrector con competencias en materia de Estudiantes
- Vicerrector con competencias en Relaciones con la Sociedad y las Empresas
- 1 miembro del Consejo Social, designado por el propio Consejo Social
- 1 miembro del Patronato de la Fundación de la Universidad de Almería designado por el propio Patronato

- 1 decano o director de centro en representación de sus compañeros y elegido por ellos

- Un máximo de 7 miembros adheridos al PAAAUAL que serán nombrados por el Rector, y donde estarán representados todos los tipos de miembros

Los miembros de esta comisión ocuparan esta responsabilidad por un periodo de cuatro años renovable por otros cuatro.

Entre sus funciones están:

- Proponer líneas generales de actuación del PAAAUAL
- Proponer actividades que contribuyan a la promoción del PAAAUAL
- Dar visto bueno a la planificación anual de actividades y a la memoria del año anterior
- Proponer un presupuesto anual, supervisar su ejecución y ofrecer un informe anual al respecto
- Analizar las solicitudes de vinculación y desvinculación de miembros
- Analizar las propuestas de Amigos, Entidad Amiga y Miembros de Honor
- Hacer propuestas sobre modificación de cuotas y destino de las mismas

3.2. Oficina de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad (OAAA).

La OAAA llevará a cabo la gestión del PAAAUAL y concretamente las siguientes tareas:

- La planificación y ejecución de actividades de promoción del PAAAUAL con el objetivo de captar nuevos miembros
- La planificación de actividades de promoción de la UAL entre los miembros del PAAAUAL
- La coordinación y gestión administrativa del PAAAUAL
- La atención a los miembros adheridos al PAAAUAL

- La organización y gestión de actividades del PAAAUAL
- La elaboración de la Memoria Anual de Actividades

4. Miembros del Programa

El PAAAUAL contempla tres tipologías diferentes de miembros: antiguo alumno, amigo y entidad amiga de la Universidad.

4.1 Antiguo Alumno

Podrán ser miembros del PAAAUAL en la categoría de Antiguo Alumno las personas físicas que puedan englobarse en alguno de los siguientes colectivos:

- a. Alumnos que han obtenido un título oficial o un título propio en la Universidad de Almería, Colegio Universitario de Almería (CUA), Escuela Normal Superior de Maestros de Almería, Escuela Profesional de Comercio o Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios
- b. Otros titulados por otras fórmulas o estructuras que se adopten en un futuro por la Universidad de Almería.

4.2 Amigo de la Universidad

Podrán ser miembros del PAAAUAL en la categoría de Amigos de la Universidad las personas físicas que puedan englobarse en alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personas que han contribuido de manera destacada o han colaborado a la mejora de la UAL.
- b. Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería (en activo o jubilados)
- c. Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería (en activo o jubilados).
- d. Personas que pertenecen a organizaciones o entidades cuyos convenios de colaboración con la UAL recogen la posibilidad de formar parte del PAAAUAL.
- e. Estudiantes de la Universidad de Almería no titulados.

f. Participantes en la edición actual o en ediciones anteriores del Programa Universidad de Mayores.

g. Otros tipos de personas que sean propuestas por la Comisión Permanente y obtengan el visto bueno del Rector.

En el caso a) y e), la aprobación de la adhesión al programa tendrá que ser aprobada por la Comisión Permanente tras analizar los méritos aportados por dichas personas.

4.3 Entidad Amiga de la Universidad

Podrán ser miembros del PAAUAL en la categoría de Entidad Amiga de la Universidad las entidades jurídicas que han contribuido de manera destacada o han colaborado a la mejora de la UAL.

En este caso, la aprobación de la adhesión al programa tendrá que ser aprobada por la Comisión Permanente tras analizar los méritos aportados por dicha entidad.

5. Distinción de Honor

Podrá ser distinguido con este reconocimiento honorífico cualquier miembro del Programa, independientemente de la categoría a la que pertenezca (antiguo alumno, amigo, entidad amiga) siempre que haya destacado por su apoyo a la Universidad de Almería o hayan contribuido de modo relevante a su desarrollo o al del PAAUAL.

Este reconocimiento no conlleva asignación económica, aunque los galardonados recibirán diploma acreditativo y serán referenciados como tales en las publicaciones de la UAL.

Se establece el compromiso de nombrar todos los años al menos un miembro de honor entre las entidades amigas, otro miembro de honor entre los amigos de la Universidad y un miembro de honor de entre los antiguos alumnos de cada una de las facultades o centros de la UAL.

La propuesta de candidatos a estas menciones las harán las Facultades o Centros de la UAL o la Comisión Permanente de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad.

Junto con la solicitud se debe presentar una memoria detallada que incluya una descripción pormenorizada de los méritos y todos aquellos informes o certificaciones con los que se acredite que reúne las condiciones que le hacen merecedor de ser Miembro de Honor.

Será la Comisión Permanente la que debe informar favorablemente de la concesión de este honor y el Rector el que ratificará dicho nombramiento.

6. Adhesión al programa

Aquella persona que quiera adherirse al PAAAUAL, deberá presentar la correspondiente solicitud de inscripción y los méritos necesarios según la categoría a la que desee adherirse.

Todas las gestiones se realizarán a través de la página web del PAAAUAL.

Para no perder la condición de miembro del PAAAUAL cada año deberá presentar la solicitud de renovación y cumplir con todas las obligaciones de membresía establecidas en ese momento.

La condición de Miembro del Programa se perderá por alguna de las causas siguientes:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la OAAA.
- Por incumplimiento de las obligaciones de membresía vigentes.
- Por acciones que dañen el prestigio y los intereses de la Universidad de

Almería, mediante acuerdo motivado de la Comisión Permanente, ratificado por el Rector.

6.1. Condiciones de membresía

Inicialmente no existen condiciones para ser miembro del PAAAUAL más allá de las ya expresadas para llevar a cabo la adhesión al programa.

Además la inscripción en el PAAAUAL es totalmente gratuita.

Será responsabilidad de la Comisión Permanente poder establecer condiciones a satisfacer para mantener la condición de miembro del PAAAUAL.

6.2

Derechos y deberes de los miembros del Programa

Son **derechos** de los miembros del PAAAUAL:

- Participar en las actividades organizadas en cumplimiento de sus fines por el Programa.
- Invitar a participar en determinadas actividades (ver condiciones particulares de cada actividad) a un amigo o familiar.
- Acceder a las ventajas y beneficios que el PAAAU pueda obtener.
- Hacer aportaciones encaminadas a la mejora del PAAAUAL.
- Ser informados sobre las actividades realizadas por la UAL y las organizadas por el PAAAUAL.
- Acceder a diferentes servicios de la UAL en el nivel y condiciones que corresponda, de acuerdo con lo establecido por la UAL.
- Poder disponer de una acreditación (física o electrónica) que le permita acceder a los servicios del PAAAUAL
- Acceder y modificar sus datos personales y profesionales.
- Cesar en su pertenencia al PAAAUAL.
- Cualquier otro que se establezca.

La Universidad de Almería podrá modificar, de acuerdo con las circunstancias de cada momento, los servicios y las condiciones de utilización de los mismos por parte de los Miembros del PAAAUAL.

Son **deberes** de los Miembros del PAAAUAL:

- Satisfacer las condiciones de membresía en vigor.

- Colaborar con el PAAAUAL en el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos.
- Cualquier otro que se acuerde para el buen funcionamiento del PAAAUAL.

Disposición

Adicional—Denominaciones

Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona a la que hagan referencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las Cartas de Servicios de las áreas que componen la Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2017

Se acuerda aprobar las Cartas de Servicios de las áreas que componen la Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2017

Cartas de servicio disponibles en el anexo 7 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 1 de junio:
http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg_01_06_2017.rar

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Comisión de Calidad de la Universidad de Almería.

Según establece la Normativa que regula el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Universidad de Almería (CCUAL), en su artículo 2, aprobada por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, la CCUAL estará presidida por el Rector, máximo responsable de la calidad en la UAL, o persona en quien delegue, y forman también parte de la misma 20 miembros.

La propuesta de CCUAL es la siguiente:

- El/la Responsable de la Dirección General de Calidad, que actuará como presidente en ausencia del Rector
- El/la Responsable con competencias en materia de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado o Director/a de Secretariado en quien delegue
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua o Director/a de Secretariado en quien delegue
- El/la Responsable con competencias en materia de Internacionalización y Movilidad o Director/a de Secretariado en quien delegue
- El/la Director/a de la Escuela Internacional de Doctorado
- Un representante del Consejo Social de la UAL: Pendiente de elección
- Un representante de cada una de las Comisiones de Calidad de los Centros, designados por cada una de ellas de entre sus miembros.
- CCC de la Escuela Superior de Ingeniería: Antonio Giménez Fernández

- CCC de la Facultad de Ciencias de la Educación: Isabel M^a Mercader Rubio
- CCC de la Facultad de Ciencias de la Salud: Gabriel Aguilera Manrique
- CCC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Jerónimo de Burgos Jiménez
- CCC de la Facultad de Ciencias Experimentales: Antonio Vargas Berenguel
- CCC de la Facultad de Derecho: Pendiente de elección
- CCC de la Facultad de Humanidades: Manuel López Muñoz
- CCC de la Facultad de Psicología: Jesús Tornés Granados
- CCC del Centro de Trabajo Social: Rocío López San Luis
- CCC del Centro de Postgrado y Formación Continua: Antonio José Rojas Tejada
- Un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería: Sarah Jacqueline Sánchez Heidenreich
- Un miembro del PAS (Jefe de Servicio) que desempeñe funciones relacionadas con la Calidad: Ramón Iglesias Aragón
- Un técnico responsable de la Calidad Académica, que actuará como Secretario: Manuel Linares Titos

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la incorporación de un profesor al programa de doctorado de la Universidad de Almería por el RD 99/2011:

Programa de Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales (8903)

- Pablo Campra Madrid: 89032104 Biotecnología Agroalimentaria.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Homologación de Ayudas pre y postdoctorales.

Reglamento Homologación de ayudas pre y postdoctorales

Tabla de contenido

PREÁMBULO

CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS AYUDAS HOMOLOGADAS Y HOMOLOGABLES

Artículo 1. De las ayudas predoctorales homologadas.

Artículo 2. De las ayudas postdoctorales homologadas.

Artículo 3. De las ayudas pre y postdoctorales homologables.

Artículo 4. De la homologación de ayudas predoctorales y postdoctorales.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

Artículo 5. De los requisitos generales para la homologación de ayudas predoctorales y postdoctorales.

Artículo 6. De los requisitos de publicidad para la homologación de ayudas predoctorales y postdoctorales.

Artículo 7. De los requisitos de académicos para la homologación de ayudas predoctorales.

Artículo 8. De los requisitos laborales para la homologación de ayudas predoctorales.

Artículo 9. De los requisitos de académicos para la homologación de ayudas

postdoctorales.

Artículo 10. De los requisitos laborales para la homologación de ayudas postdoctorales.

CAPÍTULO TERCERO. DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

Artículo 11. De las solicitudes de homologación

Artículo 12. De la resolución de la homologación

Artículo 13. Del cambio de contrato predoctoral o postdoctoral

CAPÍTULO CUARTO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL HOMOLOGADO

Artículo 14. De los derechos y obligaciones de los contratos homologados

Artículo 15. De las obligaciones generales de los contratos homologados

Artículo 16. De los derechos adicionales de los contratos homologados

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

Las actividades investigadoras requieren con frecuencia la participación de personal técnico de apoyo a la investigación o personal investigador. La Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (LOMLOU), regula en su artículo 48.1 el régimen del personal docente e investigador contratado y faculta a las universidades para contratar personal investigador, técnico u otro personal, a través del contrato de trabajo, por obra o servicio determinado, para el desarrollo de proyectos de investigación.

Por su parte, la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introdujo modificaciones en el régimen del personal investigador y

amplió las posibilidades de contratación de personal investigador de las universidades. Esta ley introduce tres nuevas modalidades específicas de contratos de personal investigador a las que las universidades públicas pueden acogerse, regulando sus correspondientes regímenes jurídicos, y, en su artículo 20.2, también les faculta para contratar personal investigador a través de las modalidades establecidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

El personal investigador y técnico así contratado no puede acceder al mismo régimen de derechos y obligaciones a los que sí tienen acceso otras figuras, como es el caso de los contratos predoctorales para formación del personal investigador (FPI) o formación del personal universitario (FPU). Por ello, las universidades han regulado la denominada homologación de las figuras contractuales del personal investigador, o técnico de apoyo a la investigación, exigiéndoles requisitos similares a las FPI o FPU y equiparando de esta forma aquellos derechos y obligaciones de los que de otra forma no gozarían.

La actual normativa de homologación de la Universidad de Almería es una recopilación de requisitos aprobados en Consejo de Gobierno de 2010 y parcialmente modificados en 2013, no distinguiéndose situaciones diferenciadas para el personal investigador predoctoral, postdoctoral o técnico de apoyo a la investigación.

Por tanto, a la vista del actual marco normativo, se considera necesaria la aprobación de este Reglamento que recoge la casuística actual y avanza hacia un texto reglamentario que, para estar completo, deberá incluir en el futuro la normativa de contratación de personal investigador con cargo a créditos de investigación.

CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS AYUDAS HOMOLOGADAS Y HOMOLOGABLES

Artículo 1. De las ayudas predoctorales homologadas.

Son ayudas predoctorales homologadas las acogidas a programas de formación de personal investigador, personal docente e investigador o profesorado universitario, enmarcadas en los planes internacionales, nacionales o andaluces de investigación. A ellos se añade el programa de formación de investigadores del Plan Propio de la Universidad de Almería.

Artículo 2. De la ayudas postdoctorales homologadas.

Son ayudas postdoctorales homologadas las acogidas a programas de Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie, Talent Hub y todas aquellas enmarcadas en los planes internacionales, nacionales o andaluces de investigación. A ellas se añaden las que puedan contemplarse en el Plan Propio de la Universidad de Almería.

Artículo 3. De la ayudas pre y postdoctorales homologables.

1. Son ayudas pre y postdoctorales homologables los contratos laborales financiados por la Universidad de Almería con cargo a contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOMLOU, de grupos de investigación de la Universidad de Almería y de proyectos de investigación de la Universidad de Almería.
2. En cualquier caso, estas ayudas habrán de haberse convocado y resuelto de acuerdo al Reglamento de la Universidad de Almería para la Contratación de Personal Científico y Técnico en Régimen de Dedicación Laboral Temporal con cargo a Proyectos, Contratos y Grupos de Investigación, aprobado por Consejo de Gobierno en mayo de 2012.
3. La homologación es aplicable a aquellas ayudas pre y postdoctorales cuyo fin es la actividad investigadora.

Artículo 4. De la homologación de ayudas predoctorales y postdoctorales.

La homologación de una ayuda pre o post doctoral debe conceder al beneficiario los mismos derechos que otorgan las ayudas homologadas contempladas en los artículos anteriores, por lo que, para evitar agravios comparativos y no desvirtuar el significado de la homologación, solamente podrán ser homologadas aquellas ayudas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

Artículo 5. De los requisitos generales para la homologación de ayudas predoctorales y postdoctorales.

Las convocatorias de las ayudas predoctorales y postdoctorales que pretendan ser objeto de homologación deberán cumplir requisitos de publicidad, requisitos académicos, en su caso, y requisitos laborales, de forma que sean acordes a las ayudas homologadas contempladas en los artículos primero y segundo de este Reglamento.

Artículo 6. De los requisitos de publicidad para la homologación de ayudas predoctorales y postdoctorales.

1. La convocatoria de la ayuda predoctoral o postdoctoral será pública y garantizará los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad, transparencia y concurrencia competitiva.

2. Se entiende por convocatoria pública aquella que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de cualquier otra Comunidad Autónoma, en el Boletín oficial del Estado (BOE) o en el Diario Oficial de la Unión Europea (DO).

Artículo 7. De los requisitos de académicos para la homologación de ayudas predoctorales.

1. La convocatoria de la ayuda predoctoral deberá establecer una nota mínima del expediente académico de los candidatos y ésta será la que aparezca en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL.

2. El cálculo del expediente se realizará conforme a lo indicado en la citada convocatoria del PPIT.

3. Los beneficiarios de la ayuda predoctoral deberán realizar su trabajo de investigación en la Universidad de Almería y tendrán que estar dirigidos por un profesor de la UAL, en activo, que sea doctor.

4. Los beneficiarios de la ayuda predoctoral tendrán que estar matriculados en un programa de doctorado.

Artículo 8. De los requisitos laborales para la homologación de ayudas predoctorales.

1. El salario bruto mensual deberá ser igual o superior al vigente en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

2. La dedicación del contrato deberá ser a tiempo completo.

3. El contrato deberá estar vigente en el momento de la solicitud de homologación.

4. El período mínimo de disfrute del contrato debe ser de 12 meses. La eventual prórroga de los contratos deberá ser igualmente de 12 meses e incluirán informe de la Comisión Académica de Doctorado.

5. El contrato por el que se rige la ayuda predoctoral deberá contener, explícitamente, la posibilidad de impartir docencia de acuerdo a la normativa que a tal fin tenga la Universidad de Almería.

6. Será necesario el acuerdo favorable del área, refrendado como acuerdo de Consejo de Departamento, en el que, eventualmente, se impartirá la docencia.

Artículo 9. De los requisitos de académicos para la homologación de ayudas postdoctorales.

Los beneficiarios de la ayuda postdoctoral deberán realizar su trabajo de investigación en la Universidad de Almería y tendrán que estar dirigidos por un profesor de la UAL, en activo, que sea doctor.

Artículo 10. De los requisitos laborales para la homologación de ayudas postdoctorales.

1. El salario bruto mensual deberá ser igual o superior al vigente en la última convocatoria publicada en BOJA de contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

2. La dedicación del contrato deberá ser a tiempo completo.

3. El contrato deberá estar vigente en el momento de la solicitud de homologación.
4. El período mínimo de disfrute del contrato es de 12 meses.
5. El contrato por el que se rige la ayuda postdoctoral deberá contener, explícitamente, la posibilidad de impartir docencia de acuerdo a la normativa que a tal fin tenga la Universidad de Almería.
6. Será necesario el acuerdo favorable del área, refrendado como acuerdo de Consejo de Departamento, en el que, eventualmente, se impartirá la docencia.

CAPÍTULO TERCERO. DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

Artículo 11. De las solicitudes de homologación

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en la web del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería.
2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector competente en materia de investigación, se presentarán en el Registro de la Universidad de Almería o en los registros contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. De la resolución de la homologación

La resolución de homologación será adoptada por la Comisión de Investigación a propuesta del Vicerrectorado competente en la materia. Contra dicha resolución, en su caso, podrán interponerse los recursos previstos en la legislación vigente.

Artículo 13. Del cambio de contrato predoctoral o postdoctoral

El cambio de contrato pre o postdoctoral de investigación, o del centro de gasto que lo financia, requiere una nueva homologación.

CAPÍTULO CUARTO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL HOMOLOGADO

Artículo 14. De los derechos y obligaciones de los contratos homologados

La homologación del contrato predoctoral o posdoctoral supone equiparar al beneficiario de la misma en derechos y obligaciones al personal investigador en formación o personal posdoctoral del Ministerio competente en la materia.

Artículo 15. De las obligaciones generales de los contratos homologados

Son obligaciones de los contratos homologados, además de las específicas del propio contrato, las siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos de la UAL, los acuerdos y disposiciones que los desarrollen, los reglamentos de régimen interno de los departamentos, grupos, institutos y centros de investigación en que se integren, el contenido de esta normativa, así como las normas de la propia convocatoria.
- b) Contribuir a la consecución de los fines y funcionamiento de la UAL como servicio público.
- c) Informar y responder de sus actividades investigadoras de acuerdo con la convocatoria.
- d) Asumir las responsabilidades de los cargos de representación para los que sean elegidos.
- e) Respetar el patrimonio de la UAL.
- f) Cualesquiera otros que les sean encomendados por la legislación vigente.

Artículo 16. De los derechos adicionales de los contratos homologados

Son derechos adicionales de los contratos homologados, además de los específicos del propio contrato, los siguientes:

- a) En el caso de los contratos predoctorales, la exención de las tasas de la tutela académica del programa de doctorado que realice en la UAL para el curso académico en el que se convoque el contrato, y siguientes, siempre que esté vigente el contrato concedido.
- b) La incorporación del beneficiario del contrato predoctoral o posdoctoral al Grupo de Investigación y al Departamento del director de la ayuda.

c) La participación en las convocatorias de Estancias del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

d) La colaboración en tareas docentes conforme a lo establecido en el Plan Propio de Investigación y Transferencia y en la Normativa de Ordenación Docente de la UAL vigentes en el momento de la homologación, siempre respetando las normas de su propia convocatoria y el resto de normativa de aplicación. Como norma general, para los contratos predoctorales, la colaboración docente será de hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales y un máximo de 60 horas anuales; para los contratos posdoctorales, será de hasta un máximo de 80 horas anuales.

e) Con carácter general, los contratos homologados no podrán compatibilizar sus tareas con contratos de Profesorado Sustituto Interino (PSI), salvo que de manera excepcional soliciten y obtengan la compatibilidad de dichas tareas; en cualquier caso, esta compatibilidad sólo podrá ser otorgada conjuntamente por los Vicerrectorados competentes en materia de investigación y de profesorado, en aquellos casos en los que su denegación causara un grave perjuicio a la docencia que se impartiera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes de homologación pendientes de resolución se registrarán por lo dispuesto en la Normativa de Homologación vigente en el momento de su solicitud, salvo que realicen petición por escrito para acogerse a este nuevo Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Desde el momento de la aprobación de este Reglamento por Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, queda sin efecto la anterior Normativa aprobada por Consejo de Gobierno aprobada por Consejo de Gobierno de 25/10/2011 y modificada parcialmente por Consejo de Gobierno de 31/01/2013 y 25/10/2013.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Reglamento de homologación de ayudas pre y postdoctorales entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Investigación.

Comisión de Investigación

Reglamento de Régimen Interno

Tabla de contenido

PREÁMBULO

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. De la naturaleza de la Comisión de Investigación.

Artículo 2. De la composición de la CIUAL.

Artículo 3. De los miembros natos de la CIUAL.

Artículo 4. De los miembros electos de la CIUAL.

Artículo 5. Del nombramiento, duración del mandato y cese de los miembros electos de la Comisión de Investigación.

Artículo 6. De los criterios preferentes para ser miembro de la CIUAL.

Artículo 7. Del Presidente y Secretario de la CIUAL.

Artículo 8. De las funciones del Presidente de la CIUAL.

Artículo 9. De las funciones del Secretario de la CIUAL.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 10. De las funciones delegadas de la CIUAL.

Artículo 11. De las funciones propias de la CIUAL

Artículo 12. De las competencias propias de la CIUAL.

CAPÍTULO TERCERO. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Sección primera. De las sesiones de la CIUAL

Artículo 13. Del carácter de las sesiones de la CIUAL

Artículo 14. De las convocatorias de las sesiones CIUAL

Artículo 15. Del Orden del Día de las sesiones de la CIUAL

Artículo 16. Del quórum de las sesiones de la CIUAL

Artículo 17. Del desarrollo de las sesiones de la CIUAL

Sección segunda. De las votaciones, adopción de acuerdos y levantamiento de actas de la CIUAL.

Artículo 18. De las votaciones y adopción de acuerdos.

Artículo 19. De las actas de las sesiones

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

El funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería está regulado en su Reglamento de Régimen Interno aprobado por acuerdo del 18 de

febrero de 2004 y, posteriormente, modificado únicamente en su artículo 21 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Noviembre de 2007.

El citado Reglamento establece en su artículo 15 que para su mejor funcionamiento, el Consejo de Gobierno crea las comisiones permanentes que posteriormente se regulan en el artículo 16. De esta manera, la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería es una comisión delegada y permanente del Consejo de Gobierno y su funcionamiento queda regulado por el Reglamento del Consejo de Gobierno y el presente Reglamento de Régimen Interno, además de lo preceptuado en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de los Estatutos de la Universidad de Almería, modificados por el Decreto 237/2011, de 12 de julio, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El funcionamiento de la Comisión de Investigación quedó regulado por el Reglamento aprobado en noviembre del año 2000 en Consejo de Gobierno; tras más de diecisiete años de vigencia, el citado Reglamento debe adaptarse a la normativa actual incluyendo aquellos aspectos y disposiciones que, a veces por delegación y, otras, de forma consuetudinaria, se han ido adoptando.

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. De la naturaleza de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Almería (en adelante, CIUAL) es una comisión delegada y permanente del Consejo de Gobierno.

Artículo 2. De la composición de la CIUAL.

1. La composición de la CIUAL está determinada por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

2. Son miembros natos de la CIUAL:

a) El Rector

- b) El Vicerrector competente en materia de Investigación
- c) El/Los Director/es del/los Secretariado/os encargados de la gestión de Grupos de Investigación y Desarrollo que actuará/n con voz pero sin voto. Reglamento de Régimen Interno - Comisión de Investigación Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

3. Son miembros electos de la CIUAL:

- a) 4 Profesores.
- b) 1 Alumno.
- c) 1 P.A.S.
- d) 1 miembro del Consejo Social

Artículo 3. De los miembros natos de la CIUAL.

1. Los miembros natos de la CIUAL adquieren esta condición en razón de su cargo.
2. Los miembros natos de la CIUAL cesarán como tales cuando dejen el cargo por el cual adquirieron la condición de miembro.

Artículo 4. De los miembros electos de la CIUAL.

1. Los miembros electos de la CIUAL serán elegidos en Consejo de Gobierno a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de investigación.
2. Los miembros electos de la CIUAL cesarán de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 5. Del nombramiento, duración del mandato y cese de los miembros electos de la Comisión de Investigación.

1. Los miembros electos de la CIUAL serán nombrados por el Rector.
2. El mandato de los miembros electos de la Comisión de Investigación tendrá una duración de tres años y podrán ser reelegidos para un segundo periodo consecutivo; en cualquier caso, no se podrá ser miembro electo de la CIUAL más de seis años consecutivos.

3. Los miembros electos de la CIUAL cesarán por las siguientes causas:

- a) Por extinción del mandato.
- b) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Vicerrector competente en materia de investigación.
- c) Por incapacidad superior a cuatro meses o fallecimiento.
- d) Por inasistencia a más de cuatro sesiones consecutivas o seis alternas durante un período de un año.

Artículo 6. De los criterios preferentes para ser miembro de la CIUAL.

1. Es un criterio preferente para ser miembro de la CIUAL por el sector profesores tener reconocidos, al menos, cuatro sexenios de investigación.
2. Es un criterio preferente para ser miembro de la CIUAL por el sector alumnos estar cursando los estudios conducentes a la obtención del título de doctor. Reglamento de Régimen Interno - Comisión de Investigación Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación
3. Es un criterio preferente para ser miembro de la CIUAL por el sector PAS estar desempeñando sus servicios en áreas académicas (Investigación, Ordenación Docente, o ARATIES).

Artículo 7. Del Presidente y Secretario de la CIUAL.

1. La CIUAL será presidida por el Rector o persona en quien delegue.
2. La CIUAL contará para su funcionamiento con un Secretario, que no es miembro de la CIUAL, que actuará con voz y sin voto, y que será un funcionario adscrito al Vicerrectorado de Investigación o al Servicio de Gestión de la Investigación.
3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicerrector con competencias en Investigación, y en su defecto, por el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por un funcionario adscrito al Vicerrectorado de Investigación o del Servicio de Gestión de la Investigación de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 8. De las funciones del Presidente de la CIUAL.

Corresponde al Presidente de la CIUAL:

- a) Dirigir y coordinar las actividades de la Comisión.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- e) Visar las actas y certificaciones de acuerdos de la Comisión.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

Artículo 9. De las funciones del Secretario de la CIUAL.

Corresponde al Secretario de la CIUAL:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión por orden de su Presidente.
- b) Redactar las actas de las sesiones y expedir las certificaciones relativas a éstas, todo ello con el V.B. del Presidente.
- c) Dar fe de las actuaciones y acuerdos de la Comisión de Investigación.
- d) Guardar y custodiar las actas y la documentación relacionada con éstas.
Reglamento de Régimen Interno - Comisión de Investigación Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 10. De las funciones delegadas de la CIUAL.

Conforme al Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, son funciones de la Comisión de Investigación, las siguientes:

- a) Elaborar el proyecto del Plan Propio de Investigación para su remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- b) Informar sobre la propuesta de creación de Institutos Universitarios de Investigación y de Centros de Investigación.
- c) Estudiar y proponer la resolución de las ayudas de los diferentes programas del Plan Propio.
- d) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los Reglamentos de Funcionamiento de los Servicios dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
- e) Estudiar y elaborar la propuesta sobre cualquier otro asunto incluido en el ámbito competencial del Vicerrectorado de Investigación, para su remisión al Consejo de Gobierno.

Artículo 11. De las funciones propias de la CIUAL

Son funciones propias de la CIUAL las siguientes:

- a) Proponer, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Investigación.
- b) Proponer e incluir en el Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico y técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos, contratos y grupos de investigación, los baremos de los contratos.
- c) Aprobar la homologación de los contratos laborales con créditos de investigación.

Artículo 12. De las competencias propias de la CIUAL.

La CIUAL es competente para adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- a) La homologación de contratos laborales. Se delega en el Vicerrector competente en materia de Investigación para aquellas peticiones que cumplan los requisitos de la Normativa de Homologación, notificándose en la siguiente Comisión de Investigación las propuestas realizadas.
- b) La designación de los miembros de la Comisión de Investigación que formarán parte de las Comisiones Evaluadoras de contratos financiados con los fondos de contratos, grupos y proyectos de investigación. Reglamento de Régimen Interno - Comisión de Investigación Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación
- c) Proponer y agilizar cuantas ayudas puedan desarrollarse para incentivar los programas propios de investigación de la Universidad.
- d) Fomentar la colaboración entre grupos de investigación, favorecer el aprovechamiento más adecuado de los recursos y evitar duplicidades.

CAPÍTULO TERCERO. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Sección primera. De las sesiones de la CIUAL

Artículo 13. Del carácter de las sesiones de la CIUAL

1. Las sesiones de la CIUAL pueden ser ordinarias y extraordinarias.
2. La Comisión de Investigación se reunirá en sesión ordinaria al menos 4 veces al año y en sesión extraordinaria cuando así lo decida su Presidente o lo soliciten la tercera parte de sus miembros.

Artículo 14. De las convocatorias de las sesiones CIUAL

1. El Presidente de la CIUAL acordará la convocatoria de las sesiones ordinarias, que se deberá comunicar con una antelación mínima tres días naturales, acompañándose de los documentos que pueden ser objeto de debate o, en su caso, indicando el procedimiento de consulta de la documentación.

2. El Presidente de la CIUAL podrá convocar sesiones extraordinarias por razones de urgencia, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, expresando el orden del día de la sesión y acompañando la documentación de la que se disponga.

3. Cuando al menos la tercera parte de los miembros de la CIUAL lo soliciten, el Presidente convocará una sesión extraordinaria que deberá celebrarse dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. En la solicitud se especificarán los asuntos a tratar.

4. Las notificaciones de las convocatorias se realizarán preferentemente mediante correo electrónico, e indicarán el lugar y día de celebración de la sesión, así como la hora de comienzo de la misma en primera convocatoria y en segunda convocatoria, treinta minutos más tarde.

5. La CIUAL podrá convocar a las reuniones, con voz pero sin voto, a los miembros de la comunidad universitaria que estime convenientes para un mejor análisis del tema a tratar. Reglamento de Régimen Interno - Comisión de Investigación Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

Artículo 15. Del Orden del Día de las sesiones de la CIUAL

1. El orden del día será fijado por el Presidente de la CIUAL.

2. Aquellas cuestiones o puntos que sean propuestos por al menos la tercera parte de los componentes de la CIUAL, por escrito presentado en Registro, deberán necesariamente ser incluidos en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria que se celebre, salvo que la convocatoria estuviera tramitada, en cuyo caso se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria. La cuestión planteada deberá ir acompañada de una documentación en la que se especifiquen los motivos de su inclusión, los antecedentes y la propuesta de resolución, si la hubiere.

3. En las reuniones ordinarias, se incluirá un punto relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior y de las extraordinarias que se hubiesen celebrado, así como un apartado para ruegos y preguntas.

Artículo 16. Del quórum de las sesiones de la CIUAL

1. Para la válida constitución de la Comisión de Investigación y la toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
2. En segunda convocatoria se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan, y de al menos dos miembros electos de la CIUAL.

Artículo 17. Del desarrollo de las sesiones de la CIUAL

1. Las reuniones se atenderán al contenido del orden del día, en el que deberán incluirse todos los asuntos a tratar.
2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión de Investigación y sea declarada la urgencia del asunto por voto favorable de la mayoría de los presentes.
3. A propuesta del Presidente, se podrá retirar un punto del orden del día por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros presentes.
3. A propuesta del Presidente, la secuencia en el debate del orden del día de las sesiones podrá ser alterado por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros presentes.
4. Las sesiones de la Comisión de Investigación no tendrán una duración superior a cinco horas, salvo acuerdo de la mitad más uno de los presentes. En caso de no finalizar el orden del día de la sesión, se acordará, por mayoría simple, la hora y la fecha de reanudación, que no podrá exceder de dos días hábiles.
5. A propuesta del Presidente, se podrá suspender una reunión ya convocada por causas sobrevenidas. Reglamento de Régimen Interno - Comisión de Investigación Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

Sección segunda. De las votaciones, adopción de acuerdos y levantamiento de actas de la CIUAL.

Artículo 18. De las votaciones y adopción de acuerdos.

1. Antes de someter una propuesta a votación el Presidente la planteará de forma clara y concisa y preguntará si existe asentimiento.
2. Las propuestas formuladas por el Presidente se entenderán aprobadas por asentimiento cuando una vez enunciadas no susciten objeción alguna.
3. Las votaciones se efectuarán por lo general a mano alzada, excepto si al menos un tercio de los miembros solicitan votación secreta. Serán secretas mediante papeleta cuando se refieran a la elección de personas.
4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.
5. Terminada la votación, el Secretario efectuará el cómputo de los votos y anunciará el resultado. La presidencia acto seguido proclamará el acuerdo adoptado.
6. Cuando se produzca un empate, se repetirá la votación. En caso de que el empate persistiera el Presidente podrá dirimir con su voto de calidad.
7. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrá formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, el cual se incorporará al acta.

Artículo 19. De las actas de las sesiones

De cada sesión que se celebre se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A efectos de cómputos, los miembros electos de la actual Comisión de Investigación tendrán tal consideración desde su nombramiento en Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2015.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el reglamento de la Comisión de Investigación aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2000.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Investigación entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Resolución definitiva de los contratos postdoctorales HIPATIA.

Por Resolución de 13 de octubre de 2016 (BOJA nº 201, de 19 de octubre), modificada parcialmente por Resolución de 20 de octubre de 2016 (BOJA nº 205, de 25 de octubre) y Resolución de 28 de marzo de 2017 (BOJA nº 656, de 5 de abril), se convocan a concurso público tres contratos posdoctorales HIPATIA 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 8.6 de la convocatoria, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Valoración. Ésta, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2017, acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria en los siguientes términos:

Primero.- Conceder los contratos relacionados en anexo a esta Resolución. Establecer una lista de suplentes con el resto de aspirantes valorados.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación de esta Resolución por Consejo de Gobierno, que en todo caso no podrá exceder de 3 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria. Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso

potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

ANEXO - ADJUDICACIÓN CONTRATOS POSDOCTORALES HIPATIA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
-----	-----------	--------	----------	-------------	---------------	--------	------------------

BENEFICIARIOS DE LOS CONTRATOS:

Cuezva Robleño	Soledad	Fernández Cortéz, Ángel	RNM189	B	B2	103,04
Busto García	Benjamín Eduardo	López Ortiz, Fernando	FQM267	B	B1	98,45
Miralles Mellado	Isabel	Soriano Rodríguez, Miguel	BIO344	A	A1	66,98

SUPLENTES:

Plaza Bolaños	Patricia	Agüera López, Ana María	FQM374	B	B1	83,11
Sierra Martín	Benjamín	Fernández Barbero, Antonio José	FQM230	B	B1	68,63
Sanz Calvo	Sergio Joaquín	Romerosa Nievas, Antonio	FQM317	B	B1	64,93
Burgos Navarro	María José	Morales Campoy, Antonio	FQM194	B	B3	54,11
García Jerez	Antonio	Navarro Bernal, Manuel	RNM194	B	B1	53,70
Casas Solvas	Juan Manuel	Vargas Berenguel, Antonio	FQM233	B	B1	51,18
Domínguez Pérez	Irene	Garrido Frenich, Antonia	FQM170	B	B1	45,89
Manzano Medina	Susana	Jamilena Quesada, Manuel	BIO293	B	B2	42,93
Pawlowski	Andrzej	Guzmán Sánchez, José Luis	TEP197	A	A3	42,03
Jiménez Lloret	Abigail	Luzón Martínez, Francisco	RNM194	B	B1	39,29
Giagnocavo	Cynthia Lynn	Burgos Jiménez, Jerónimo	SEJ334	D	D2	38,21
Gázquez Sánchez	Fernando	Calaforra Chordi, Fernando	RNM189	B	B2	36,74
Pérez García	Francisco Javier	Mota Poveda, Juan Francisco	RNM344	B	B2	36,67
Sánchez Molina	Jorge Antonio	Rodríguez Díaz, Francisco	TEP197	A	A3	35,00
Rodríguez Caballero	Emilio	Cantón Castilla, Yolanda	No grupo UAL	A	A1	34,17
García López	Daniel Jesús	Escribano Gutiérrez, Juan	SEJ485	C	C1	33,31
Gómez Ramos	Mª del Mar	Gómez Ramos, Mª José	AGR159	B	B1	33,13
Plaza Herrada	Blanca María	Jiménez Becker, Silvia	AGR242	A	A1	33,06
Ortega Pérez	Raúl	Aguilar Torres, Manuel Ángel	RNM368	A	A2	32,71
Lozano Fernández	Ana Belén	Rodríguez Fernández-Alba, Amadeo	AGR159	B	B1	31,58
Mendoza Fernández	Antonio Jesús	Jiménez Liso, Mª Rut	HUM886	D	D3	30,61
García Ramos	Amador	Soriano Maldonado, Alberto	CTS1024	D	D3	30,48
Fernández Amador	Mónica	Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, Rafael	HUM756	C	C3	30,36
Vila González	Emilio	García Artero, Enrique	CTS1024	D	D3	29,84
Martínez Hernández	Fabián	Merlo Calvente, Mª Encarnación	RNM344		B2	29,72
Plaza Rodríguez	Mª Victoria	Fernández Estévez, Mª Ángeles	HUM891	D	D1	29,59
Saez Casado	María Isabel	Martínez Moya, Tomás	RNM346	B	B2	28,18
González López	Cynthia Victoria	Molina Grima, Emilio	BIO173	A	A2	27,95
Capel Salinas	Carmen	Lozano Ruiz, Rafael	AGR176	B	B2	27,53
Ramos Bueno	Rebeca Pilar	Guil Guerrero, José Luis	FQM364	A	A1	26,01
Salmerón Sánchez	Esteban	Salinas Navarro, María	AGR176	B	B2	24,42
Ortega López	Gloria	Martín Garzón, Gracia Ester	TIC146	A	A3	24,26
Vay	Cristian	Cuadra Díaz, Juan	FQM211	B	B3	22,66
Gallego Nogales	Irene	Casas Jiménez, José Jesús	RNM346	B	B2	22,63
Criado Rodríguez	Javier	Iribarne Martínez, Luis	TIC211	A	A3	22,35
Luna Durán	Carlos	García Maroto, Federico	BIO279	B	B1	21,35
Sánchez Sánchez	Laura del Carmen	García Montes, José Manuel	HUM760	D	D1	20,13
Garrido Cárdenas	José Antonio	López Alonso, Diego	BIO279	B	B2	19,75
López Rosales	Lorenzo	García Camacho, Francisco	BIO173	A	A2	18,73
Granados García	Mª Rosa	Bonachela Castaño, Santiago	AGR224	A	A1	18,36
Díaz Fúnez	Pedro Antonio	Mañas Rodríguez, Miguel Ángel	HUM923	D	D1	16,09
Roldán Serrano	Mª Isabel	Casas López, José Luis	BIO263	A	A2	15,74
Cortés Vázquez	José Antonio	Checa Olmos, Francisco	HUM472	C	C3	15,71
Rodríguez Contreras	Carlos	Manuel Berenguel Soria	TEP197	A	A3	15,66
Chileh	Tarik	Belarbi Haftallaoui, El Hassan	BIO173	A	A2	15,62
López Villegas	Antonio	Padilla Góngora, David	HUM498	D	D1	15,37

ANEXO - ADJUDICACIÓN CONTRATOS POSDOCTORALES HIPATIA

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
	Sayans Jiménez	Pablo	Rojas Tejada, Antonio José	HUM743	D	D1	14,82
	Moreno Mérida	Lourdes	Carmona Tapia, José	FQM194	B	B2	14,23
	Romero García	Juan Miguel	Fernández Sevilla, José M ^a	BIO263	A	A2	13,53
	Salvador Concepción	M ^a Rosa	Machado Ruiz, M ^a Dolores	SEJ564	C	C1	13,36
	Barbero Rubio	Adrián	Luciano Soriano, Carmen	HUM595	D	D1	13,20
	Márquez García	Antonio Carlos	Jiménez Vargas, Antonio	FQM194	B	B3	13,13
	Roza Candás	Pablo	Arvide Cambra, Luisa María	HUM113	C	C2	13,13
	Ramos López	Darío	Salmerón Cerdán, Antonio	FQM244	B	B3	12,53
	Navarro López	Elvira	Robles Medina, Alfonso	BIO173	A	A2	12,34
	Santos Fraile	Sandra	Arjona Garrido, Ángeles	HUM472	C	C3	12,04
	López López	Juan Carlos	Molina Cobos, Francisco Javier	HUM595	D	D1	10,64
	Dalaouh	Rachida	Soriano Ayala, Encarnación	HUM665	D	D3	10,21
	Vizcaíno Torres	Antonio Jesús	Alarcón López, Francisco Javier	RNM346	B	B2	8,25
	González Martín	Beatriz	Pumares Fernández, Pablo	HUM635	C	C3	8,19
	Sánchez Pérez	Ana María	Cruz Rumbaud, Salvador	SEJ296	D	D2	7,92
	Fernández Ros	Manuel	Gázquez Parra, José Antonio	TIC019	A	A2	7,88
	Rincón Cervera	Víctor Jesús	Sánchez-Hermosilla López, Julián	AGR199	A	A2	7,41
	Sánchez González	María Jesús	Thompson, Rodney	AGR224	A	A1	7,28
	Jiménez Justicia	Lorena	Romero Mariscal, Lucía Presentación	HUM741	C	C2	6,98
	Urbiola Vega	Ana	Navas Luque, M ^a Soledad	HUM743	D	D1	6,17
	Figueredo Canosa	Victoria	Ortiz Jiménez, Luis	HUM782	D	D3	5,76
	Ruiz Castañeda	Dyanne	Gómez Becerra, Inmaculada	HUM057	D	D1	5,57
	Sánchez Ortega	Juan Jesús	Álamo Felices, Francisco Diego	HUM444	C	C2	1,44
	Ferrer Villahoz	Beatriz	Sánchez Santed, Fernando	CTS280	D	D1	0,00

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban modificaciones de crédito.

A la vista de la documentación contable obrante en el Servicio de Gestión Económica en relación con el Presupuesto del Ejercicio 2017, se han tramitado Modificaciones de Crédito, según se detalla a continuación.

Las citadas Modificaciones, que se recogen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, deberán ser aprobadas, si procede, por el **Consejo de Gobierno**, al amparo de lo establecido en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y el artículo 6 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto del año correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en la L. O. 6/2001 de Universidades consolidada a fecha actual, y demás normas de aplicación.

En consecuencia, elevo el presente Informe para su estudio y aprobación, si procede, en Almería a 26 de mayo de 2017.

Expedientes nº 615A, 616A, 618A, 686A, 745A, 763A, 829A, 916A, 932A, 1.141, 1.151, 1.307A, 1.324 y 1.407A

Transferencia negativa: del 111.006 Gastos generales de mantenimiento, 111.040 Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa, 111.103 Formación del PAS, 122.124 EMIUAL, 122.500 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, 122.506 Acceso de mayores de 25 años, 122.514 Unidad de Atención Psicológica, 122.550 Vicerrectorado de Extensión Cultural y Deportes, 122.552 Editorial UAL, 122.554

Centro deportivo, 122.558 Actividades Culturales, 122.942 Servicio TICs, 122.980 Escuela Internacional de Doctorado, 146.000 Cursos de Extensión Universitaria, 160.203 Facultad de Ciencias de la Educación, 160.300 Facultad de Derecho, 170.003 Departamento de Derecho y 170.008 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 1).

Importe: **39.801,48 €**

Descripción: Para **pagos puntuales y cuotas patronales.**

Documentos contables: 3.700 y 3.701, 3.706 y 3.707, 3.720 y 3.721, 3.990 y 3.991, 4.289 y 4.290, 4.421 y 4.423, 4.893 y 4.902, 5.904 y 5.907, 6.037 y 6.039, 7.653 y 7.654, 7.718 y 7.719, 8.888, 8.897 y 8.900, 9.037 y 9.040, 10.141, 10.152 y 10.154 .

Expedientes nº 902, 979, 1.161, 1.237, 1.315, 1.349 y 1.359

Transferencia negativa: del 160.100 Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, 160.203

Facultad Ciencias Educación, 160.500 Escuela Superior de Ingeniería, 170.009 Departamento de Informática y 170.012 Departamento de Psicología (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 4).

Importe: **1.596,34 €**

Descripción: para **pago de ayudas, subvenciones, etc. (transferencias corrientes).**

Documentos contables: 5.772 y 5.775, 6.478 y 6.479, 7.749 y 7.750, 8.495 y 8.496, 8.974 y 8.976, 9.210 y 9.211, 9.443 y 9.444.

Expediente nº 1.035

Transferencia negativa: del 111.006 Gastos generales de funcionamiento (capítulo 2).

Transferencia positiva: al mismo centro de gasto (capítulos 3 y 4).

Importe: **6.589,29 €**

Descripción: para **pago de reintegro e intereses.**

Documentos contables: 6.831 y 6.832.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**I.3. CONSEJO DE GOBIERNO**

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban licencias por tiempo superior a 3 meses del Personal Docente e Investigador.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	DESTINO	PERIODO	
BATLLES	QUÍMICA	Y CENTRO DE	01/07/2017	A
GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	FÍSICA	INVESTIGACIÓN DE LA ENERGÍA SOLAR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE	31/12/2017	
DÍAZ MORENO, NAIRA CONCEPCIÓN	EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE GRANADA	12/06/2017 20/09/2017	A

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba modificación de Comisión de Selección de plaza de Profesor Titular de Universidad.

COMISIONES DE CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZAS DE TITULAR DE UNIVERSIDAD

Número de Plaza: 06

Departamento: Educación

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividad Docente: Acción Tutorial y Atención a La Infancia

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. JUAN FERNÁNDEZ SIERRA, Catedrático de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. JOSÉ JUAN CARRIÓN MARTÍNEZ, Profesor Titular de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. MARIA DEL CARMEN QUILES CABRERA, Profesora Titular de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidenta: Dra. Dña. MARÍA JOSÉ LEÓN GUERRERO, Catedrática de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de la Granada.

Vocales:

- Dra. Dña. ENCARNACIÓN SORIANO AYALA, Profesora Titular de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación en la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. PILAR GUTIEZ CUEVAS, Profesora Titular de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad Complutense de Madrid.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba composición de Comisiones de Selección de plazas de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad.

COMISIONES DE CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZAS DE TITULAR DE UNIVERSIDAD

Número de Plaza: 23

Departamento: Derecho

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividad Docente: Análisis y Evaluación de Políticas Públicas

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. JUAN MONTABES PEREIRA, Catedrático de Universidad de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. D. MIGUEL JEREZ MIR, Catedrático de Universidad de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Granada.
- Dra. D^a. MARÍA ANGUSTIAS PAREJO FERNÁNDEZ, Profesora Titular de Universidad de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. FERNANDO FERNÁNDEZ MARÍN, Catedrático de Universidad de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. ANTONIO ROBLES EGEA, Catedrático de Universidad de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad de Granada.
- Dra. D^a. MARÍA LUISA ROCA FERNÁNDEZ-CASTANYS, Profesora Titular de Universidad de Derecho Administrativo en la Universidad de Almería.
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

COMISIONES DE CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZAS DE TITULAR DE UNIVERSIDAD

Número de Plaza: 24

Departamento: Educación

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Actividad Docente: Diseño e Innovación de Planes, Programas y Proyectos en Educación Especial

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. HONORIO SALMERÓN PÉREZ, Catedrático de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. D. JOSÉ JUAN CARRIÓN MARTÍNEZ, Profesor Titular de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.
- Dr. D. PILAR ARNAIZ SÁNCHEZ, Catedrática de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Murcia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. MANUEL FERNÁNDEZ CRUZ, Catedrático de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dr. D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES, Profesor Titular de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Almería.
- Dr. D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ BATANERO, Profesor Titular de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Sevilla. VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

COMISIONES DE CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Número de Plaza: 23

Departamento: Ingeniería

Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Actividad Docente: Expresión Gráfica. Análisis de Imágenes en Agricultura de Precisión

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. ALFONSO GARCÍA-FERRER PORRAS, Catedrático de Universidad de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría en la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Dr. D. SANTIAGO BONACHELA CASTAÑO, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.
- Dr. D. GUILLERMO PERIS FAJARNÉS, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Politécnica de Valencia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. ANTONIO JOSÉ GIL CRUZ, Catedrático de Universidad de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría en la Universidad de Jaén.

Vocales:

- Dra. D^a. MARÍA LUISA GALLARDO PINO, Catedrática de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

- Dr. D. FERNANDO BRUSOLA SIMÓN, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Politécnica de Valencia.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

COMISIONES DE CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Número de Plaza: 24

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Actividad Docente: Evaluación e Intervención Psicológica en Trastornos Generalizados del Desarrollo y Síndrome Autista

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CARRILLO, Catedrático de Universidad de Psicología Clínica en la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Dr. D. ADOLFO JAVIER CANGAS DÍAZ, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Almería.

- Dra. D^a. AURORA GAVINO LÁZARO, Catedrática de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dra. D^a. MAITE GARAIGORDOBIL LANDAZABAL, Catedrática de Universidad de Evaluación Psicológica en la Universidad del País Vasco.

Vocales:

- Dra. D^a. MARÍA DEL PILAR FLORES CUBOS, Catedrática de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.
- Dr. D. JULIO PÉREZ LÓPEZ, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Murcia.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban plazas de cuerpos docentes de la Universidad de Almería.

ANEXO: Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Departamento	Cuerpo	Actividad Docente	Área de conocimiento
EDUCACIÓN	TU	PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS Y MAYORES	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	TU	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA
INFORMÁTICA	TU	FUNDAMENTOS DE REDES DE COMPUTADORES. COMPUTACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Departamento	Cuerpo	Actividad Docente	Área de conocimiento
INGENIERÍA	CU	SISTEMAS DE RIEGO EN CULTIVOS DE INVERNADERO	INGENIERÍA HIDRÁULICA
INFORMÁTICA	CU	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES. COMPUTACIÓN AVANZADA: TECNOLOGÍAS	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
INGENIERÍA	CU	ELECTRÓNICA ANALÓGICA. DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS.	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	CU	BASES DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	PRODUCCIÓN ANIMAL

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba modificación del Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DOCENTES SOBREVENIDAS MEDIANTE LA PROVISION Y/O SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO

(Aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2016 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2017)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos que se deben seguir para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas (NDS) en la Universidad de Almería.

Desarrolla los procesos para la provisión urgente y temporal de plazas de Profesor Sustituto Interino, modalidad contractual contemplada en el vigente I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para dar una respuesta ágil y rápida a las NDS.

Artículo 2. Situaciones que originan NDS

Se entenderá como NDS unitaria y diferenciada de cualquier otra NDS:

- a) Toda la carga docente que corresponda a un solo profesor o profesora con origen en:
 - i. Incapacidad temporal.
 - ii. Licencia por maternidad/paternidad.
 - iii. Docencia sobrevenida originada por excedencia voluntaria, servicios especiales, cargos académicos, funciones sindicales, comisión de servicios o cualquier otra de análoga naturaleza.
 - iv. Licencias autorizadas de índole diversa cuya duración sea superior a 1 mes.

- b) Toda la carga docente que corresponda a una sola plaza cuando se trate de:
 - i. Cobertura transitoria de la docencia de plazas de profesorado durante el proceso de selección.
 - ii. Docencia correspondiente a una plaza de profesorado que tras ser ofertada en concurso público ordinario quede desierta.
 - iii. Cobertura transitoria del incremento de necesidades docentes como consecuencia de los ajustes procedentes del proceso de matrícula en los momentos que determine la normativa de planificación docente de la

Universidad de Almería hasta la siguiente oferta anual ordinaria de plazas de profesorado.

- c) Cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable que provoque la suspensión temporal de la prestación de un contrato o del servicio docente.

Artículo 3. Modalidades de atención de las NDS

Reconocida la NDS por el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado se podrán considerar los siguientes escenarios básicos:

1. NDS con duración prevista igual o inferior a 15 días lectivos. En estos casos, la docencia será asumida por el área de conocimiento en la que se ha generado la NDS, o, voluntariamente, por profesorado de otras áreas de conocimiento con capacidad para ello, siempre dentro del respeto a las obligaciones contractuales y/o funcionariales del profesorado implicado.
2. NDS con duración prevista superior a 15 días lectivos. Siempre y cuando se motive la imposibilidad de que la docencia sea asumida por el área de conocimiento en la que se ha generado la NDS, o cuando concurren las causas de NDS a)i., a)ii. o a)iii. detalladas en el Artículo 2, la cobertura podrá realizarse mediante uno de los procedimientos siguientes:
 - a) *Ampliación de la dedicación de un profesor*. Las NDS deberán cubrirse preferentemente, siempre que sea posible, mediante la ampliación provisional de la dedicación docente del profesorado a tiempo parcial del área de conocimiento afectada o de otras áreas con capacidad para impartir las materias correspondientes, siempre y cuando éstos manifiesten su conformidad.
 - b) *Formalización de un nuevo contrato de sustitución*. En aquellos casos en que no sea posible (o aconsejable por cuestiones de organización docente, a juicio del Departamento y del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado) lo indicado en el apartado anterior, las NDS podrán cubrirse mediante la contratación de nuevos Profesores Sustitutos Interinos (PSI), debiéndose proceder conforme a la legislación vigente y lo indicado en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LAS NDS

Artículo 4. NDS sin necesidad de nueva contratación

1. Cada Departamento regulará sus propios mecanismos para atender la docencia de NDS dentro de su preceptivo Plan de Sustituciones, asegurando el cumplimiento de los siguientes criterios no excluyentes:

- a) Atender la NDS mediante aquel profesorado con mayor diferencial positivo entre su capacidad docente final y el total horas lectivas asignadas.
 - b) Dar prioridad a otro profesorado implicado en la impartición de las asignaturas implicadas en la NDS, con objeto de minimizar el impacto en la organización docente vigente.
2. El Director del Departamento comunicará al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado la NDS mediante el formulario oficial (Anexo II). En dicho formulario hará constar de forma explícita la causa de la NDS, las asignaturas impartidas, el horario exacto de las mismas y el profesorado que las impartirá y, en su caso, los datos del profesor sustituido.

Artículo 5. NDS atendibles mediante ampliaciones de dedicación de profesorado a tiempo parcial

1. La atención de la NDS mediante el método preferente de la ampliación provisional de la dedicación docente del profesorado a tiempo parcial (asociado o profesor sustituto interino) del área de conocimiento afectada o de otras áreas capacitadas, se realizará por el tiempo necesario y, en su caso, para el resto del curso académico si la causa de NDS lo justifica. Las ampliaciones provisionales de dedicación quedarán explícitamente reseñadas con las correspondientes cláusulas en los contratos del profesorado implicado y estarán vinculadas a la NDS que las origine.
2. El Director del Departamento, mediante formulario normalizado (Anexo II), solicitará al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado el incremento de dedicación de uno o varios profesores de su Departamento, indicando:
 - a) NDS que deben atenderse.
 - b) Causas que las originan e identidad, en su caso, del profesorado sustituido o plaza atendida.
 - c) Imposibilidad razonada del Departamento de atender transitoriamente la docencia para periodos superiores a 15 días lectivos.
 - d) Profesorado con capacidad para asumir el incremento de carga lectiva.

Artículo 6. NDS atendibles mediante contratación de Profesorado Sustituto Interino a tiempo parcial

1. El Profesorado Sustituto Interino (PSI) será contratado en los términos establecidos en la legislación vigente.
2. Será requisito para su inclusión en las Bolsas de Empleo estipuladas en el Artículo 8 de este Reglamento y, en su caso, su contratación, ser Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o

poseer el título de Grado.

3. En el contrato de trabajo del PSI se especificarán las NDS, las respectivas causas que las originan y, en su caso, el nombre del profesorado sustituido o de la plaza atendida.
4. La duración de los contratos de PSI estará supeditada a la extinción de la NDS que generó la contratación en el plazo más breve posible, asegurando que no altere el normal desarrollo de la actividad docente. En cualquier caso, el contrato se extinguirá a la finalización de curso académico en el que se originó la NDS.

Artículo 7. Requisitos del perfil de PSI demandado por el Departamento

La solicitud de nueva contratación de PSI para cubrir NDS que demandan incremento de recursos docentes y no puedan atenderse por el procedimiento previsto en el Artículo 5 de este Reglamento podrá incluir, mediante el formulario oficial (Anexo II), perfiles de Titulación y Máster Oficial, que tendrán el tratamiento de méritos preferentes al ser objeto de la máxima valoración en los apartados correspondientes del Baremo (Anexo I):

- a) **Perfil de Titulación universitaria:** Una o varias titulaciones del tipo establecido en el apartado 2 del Artículo 6 de este Reglamento, que pertenezcan al ámbito disciplinar donde se ha originado la NDS.
- b) **Perfil de Máster:** Másteres oficiales que a juicio del Departamento se consideren habilitantes para la docencia implicada en la NDS.

Las titulaciones anteriores no tienen la consideración de requisitos que limiten el acceso a la Bolsa de Empleo de PSI.

Artículo 8. Bolsas de Empleo de Profesores Sustitutos Interinos

Para cada curso académico, el Rectorado de la Universidad de Almería dictará Resolución en la que se convocará la creación de Bolsas de Empleo para la suscripción de contratos laborales en la categoría profesional de PSI. Se creará una Bolsa de Empleo para cada una de las áreas de conocimiento. En cada Bolsa se integrarán todos los solicitantes que hayan seleccionado el Departamento al que pertenece el área de conocimiento.

La inscripción y gestión de las diferentes Bolsas de Empleo se realizará a través de la implementación de una aplicación informática dentro del Portal del Servicio Universitario de Empleo de la UAL.

Con carácter general, el plazo de solicitudes para inscribirse en las Bolsas de Empleo se iniciará en el mes de mayo y estará abierto durante 10 días hábiles. En caso de ser necesario, se abrirá un segundo plazo de solicitudes durante el mes de diciembre del año en curso con una duración de 10 días hábiles. En cualquier caso, será

publicitado convenientemente a través de la página web de la UAL. Excepcionalmente, el Rectorado de la UAL, a propuesta del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado, podrá acordar la apertura en un periodo diferente de una o varias Bolsas de Empleo en determinados Departamentos, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Los candidatos cumplimentarán los datos requeridos en el sistema informático, aportando la documentación exigida por vía electrónica. Los candidatos sólo podrán inscribirse en un número máximo de 5 Departamentos. Los candidatos tendrán dos oportunidades al año, es decir, durante los períodos de inscripción en las Bolsas de Empleo correspondientes al primer y segundo cuatrimestre, para modificar los méritos aportados mediante la carga en el sistema informático de los documentos acreditativos correspondientes. El cálculo de la puntuación para cada candidato o candidata se efectuará una vez el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado verifique y dé el visto bueno a una necesidad de contratación específica. Es decir, para cada contratación se obtendrá una lista baremada de candidatos extraídos a partir de la Bolsa de Empleo del área de conocimiento donde se genere la NDS reconocida por el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado.

Los aspirantes deberán abonar anualmente a la Universidad de Almería el importe establecido cada año en la Resolución de convocatoria de Bolsas de Empleo de PSI, en concepto de derechos de inscripción y alta en las Bolsas.

Artículo 9. Documentación acreditativa para su incorporación al sistema informático

1. Datos personales (documento electrónico acreditativo: pdf o jpg del DNI o pasaporte, por ambas caras):

- Nombre, DNI, Domicilio, Teléfono de contacto (móvil), e-mail, etc.

2. Formación académica de grado (documento acreditativo: pdf o jpg del certificado de títulos oficial, o del resguardo de abono de las tasas de expedición de dichos títulos, y pdf o jpg del certificado académico personal de la titulación universitaria):

- 2.1. Titulaciones universitarias superiores
- 2.2. Titulaciones universitarias de grado medio

3. Formación académica de posgrado (documento acreditativo: pdf o jpg del certificado de títulos oficial, o del resguardo de abono de las tasas de expedición del mismo):

- 3.1. Másteres oficiales
- 3.2. Suficiencia investigadora/DEA
- 3.3. Doctorado:

- Título de doctor o doctora (documento acreditativo adicional: pdf o jpg de la ficha de Teseo o, en su defecto, documento justificativo del título, directores, tribunal, temática y área de conocimiento de la tesis doctoral).

4. Formación adicional:

- 4.1. Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) (documento acreditativo: pdf o jpg del título acreditativo).
- 4.2. Años de disfrute de becas o contratos de Personal Investigador en Formación (homologados FPI/FPU) (documento acreditativo: pdf o jpg del certificado que acredite el disfrute del periodo).
- 4.4. Idiomas extranjeros de interés para la docencia (nivel igual o superior al B2) (documento acreditativo: pdf o jpg del título oficial acreditativo del nivel igual o superior al B2 de la escala global establecida por el marco común europeo de referencia).
5. Docencia universitaria reglada (documento acreditativo: pdf o jpg del certificado expedido por el órgano correspondiente de la universidad; sólo en caso de que el certificado no esté firmado por el Vicerrector con competencias en materia de Profesorado o el Secretario General de la universidad, pdf o jpg de la delegación de competencias para expedir certificados docentes).
6. Acreditación. Certificación oficial de la acreditación emitida por el organismo que corresponda en cada caso (documento acreditativo: pdf o jpg del documento de acreditación).

Artículo 10. Procedimiento de contratación del profesorado sustituto interino

La contratación del PSI se realizará previa solicitud del Departamento correspondiente, mediante formulario normalizado (Anexo II), y previa valoración por el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado de las necesidades docentes sobrevenidas del área de conocimiento teniendo en cuenta, en todo caso, la posibilidad del incremento de dedicación docente del profesorado ya existente en los términos establecidos en este Reglamento y las características de la docencia a cubrir; en particular, especificidad y horario de la materia a impartir.

Una vez verificada y aceptada por el Vicerrectorado la necesidad de cubrir la NDS mediante el recurso de la contratación de PSI, se acudirá a su selección entre los candidatos inscritos en las correspondientes Bolsas de Empleo de Sustitutos Interinos del Departamento correspondiente. En este momento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos facilitará a la Comisión de Selección de PSI la relación de los candidatos con los currículos vitae y méritos aportados a la base de datos de la citada Bolsa de Empleo. Dicha relación contendrá a los candidatos inscritos en la Bolsa de Empleo correspondiente al Departamento que presenta la NDS, excluidos quienes en la fecha de celebración de la comisión de selección estuvieran prestando servicios docentes en la Universidad de Almería mediante contrato laboral en cualquiera de las figuras de profesorado vigentes.

La relación de candidatos y candidatas será valorada por la correspondiente Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, la cual propondrá, de existir candidatos suficientes, una relación por orden de prelación de, al menos, 5 candidatos o candidatas.

La Comisión de Selección podrá excluir de la relación de candidatos correspondientes a un área de conocimiento específica a aquellos solicitantes cuyo

perfil curricular y académico no guarde relación suficiente, a juicio unánime de la Comisión, con dicha área de conocimiento.

La propuesta de candidatos seleccionados por la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino será entregada al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería que la publicará en el correspondiente Tablón de Anuncios. Durante los 2 días hábiles posteriores a su publicación se podrán presentar reclamaciones o alegaciones a la Propuesta de la Comisión dirigidas al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

En el caso de presentarse reclamaciones a la Propuesta de Comisión de Selección de PSI, el SGRRHH entregará dichas reclamaciones a la Comisión de Selección en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo anterior. La Comisión deberá resolver las reclamaciones en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, ratificándose o modificando la relación de candidatos.

La Comisión entregará al SGRRHH la Resolución en la que se ratifique o modifique la Propuesta inicial, que será publicada en el Tablón de Anuncios del SGRRHH, quedando los interesados notificados por medio de dicha publicación.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan presentado, o bien hayan sido resueltas, el Rectorado dictará Resolución autorizando la contratación de PSI, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del SGRRHH.

El interesado o interesada deberá personarse en el SGRRHH para la celebración del correspondiente contrato en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la Resolución del Rectorado autorizando la contratación.

El candidato adjudicatario que sin causa justificada rechace la oferta de un contrato como profesor sustituto interino podrá ser penalizado quedando en situación de no disponible entre uno y seis meses desde la fecha de su negativa a aceptar la oferta de contratación de la Universidad de Almería. A estos efectos, son en cualquier caso, entre otras, causas justificadas para la renuncia a una oferta de contrato como profesor sustituto interino, que deberán acreditarse por cualquier medio de prueba fehaciente, la enfermedad previa a la oferta debidamente justificada por el médico asignado por el Sistema Público de Asistencia Sanitaria, estar en situación asimilable a la del permiso maternal o permiso por acogimiento o adopción, así como el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo ofrecido o la obligación del cumplimiento de un deber público inexcusable. Transcurrido el periodo de penalización el candidato volverá a estar disponible para su selección conforme al presente artículo.

La persona que, una vez aceptada la oferta de PSI, formalice contrato y, una vez devengado el pago de honorarios por su trabajo en al menos una mensualidad, presente su renuncia/dimisión sin motivo de justificación aceptable, será penalizada con la exclusión de proceso selectivo en las Bolsas de Empleo de PSI en la Universidad de Almería durante el curso académico actual y el siguiente. Serán considerados motivos de justificación razonables la incompatibilidad de horarios con otro desempeño laboral, la formalización de un contrato de trabajo nuevo y problemas de salud graves personales o familiares incompatibles con el desarrollo de las funciones propias del PSI. Podrán ser aceptados otros motivos por aprobación

expresa del Vicerrector competente, previos informes del Comité de Empresa PDI de la UAL.

Artículo 11. Composición y funcionamiento de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino

La Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino estará constituida por:

- a) El Vicerrector con competencias en materia de Profesorado, o profesor o profesora permanente con dedicación a tiempo completo en quien delegue, que será su presidente o presidenta.
- b) El Director del Departamento de la Universidad de Almería solicitante de la contratación, o profesor o profesora a tiempo completo del departamento en quien delegue.
- c) El Presidente del Comité de Empresa del PDI con contrato laboral o, por delegación expresa y escrita de éste, cualquier miembro del órgano de representación de los trabajadores.

La Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino se considerará válidamente constituida si en el momento de la constitución se hallan presentes el Presidente o cargo en el que haya delegado, y uno de los vocales.

Disposición adicional 1ª

En función de la urgencia del procedimiento que se aborda en este Reglamento, los miembros de Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino acreditarán en el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado una dirección de correo electrónico a través de la cual se consideran fehacientemente notificados a efectos de las convocatorias de la Comisión. A este respecto, la comunicación al Comité de Empresa se realizará en el correo electrónico institucional del órgano de representación del PDI laboral.

Disposición adicional 2ª

En caso de que el Departamento, previo requerimiento del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado, no realice en el plazo de 5 días lectivos la propuesta de atención de la NDS en los términos del presente Reglamento, a fin de garantizar el derecho a la enseñanza del alumnado de la Universidad de Almería se procederá de oficio por parte del Vicerrectorado al nombramiento del profesorado de la Universidad de Almería que se hará cargo de la NDS, por el mecanismo de que se disponga de los previstos en este Reglamento, elevando al Consejo de Gobierno informe cuatrimestral razonado de la alternativa y fundamento de la medida adoptada de esta medida de urgencia.

Disposición adicional 3ª

En aquellos casos en que la NDS tenga su origen en la causa c), de las previstas en el artículo 2 de este Reglamento, el Departamento afectado y el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado analizarán, en función de las características

del caso, la fórmula más adecuada para atender dicha NDS.

Disposición adicional 4ª

Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y, en su caso, penales en las que pueda incurrir el aspirante o integrante de alguna de las bolsas de contratación de profesorado sustituto interino que aporte documentación falsa, o deliberada y maliciosamente incompleta, u oculte de mala fe alguna circunstancia, será excluido de las bolsas decayendo en el acto en cualquier derecho respecto a éstas o a su solicitud de inscripción.

Disposición adicional 5ª

Se autoriza al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado a poner en marcha las acciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este Reglamento.

Disposición Transitoria

La entrada en vigor de este Reglamento implica la pérdida de vigencia de las bolsas de contratación de profesorado sustituto interino existentes.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de necesidades docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección de profesorado sustituto interino, aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2010 y modificado por acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en fechas 11 de mayo de 2011 y 30 de mayo de 2012.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

Nota: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

ANEXO I. BAREMO APLICABLE EN LA VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS A PLAZAS DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS

Bloque I: Formación académica		NO ÁREA	ÁREA
I.1.a.	Doctorado	25	50
I.1.b.	Mención de Doctorado Europeo o Internacional	5	10
I.2.	Máster Oficial <i>(No se computan en este apartado las titulaciones de Máster Oficial que hayan conducido al acceso al Programa de Doctorado correspondiente al título de Doctor alegado)</i>	5	10
I.3.a.	Titulación universitaria principal: <i>(No se computan en este apartado las titulaciones de grado medio que hayan conducido a la obtención de cualquier titulación de segundo ciclo alegada)</i>	Nota media <i>(escala de 1 a 4 puntos)</i> x 2	Nota media <i>(escala de 1 a 4 puntos)</i> x 5
I.3.b.	Otras titulaciones universitarias: - Titulaciones superiores: - Titulaciones de grado medio: <i>(No se computan en este apartado las titulaciones de grado medio que hayan conducido a la obtención de cualquier titulación de segundo ciclo alegada)</i>	4 2	
I.4	Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)	1 punto	
I.5.a.	Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales o postdoctorales homologados por y disfrutados en la Universidad de Almería <i>(Sólo computarán como fracciones de año los meses completos, que se prorratearán sobre el total de la puntuación correspondiente a un año)</i>	3 puntos por año	6 puntos por año
I.5.b.	Becas o contratos de Personal Investigador predoctorales o postdoctorales homologados por y disfrutados en universidades distintas de la Universidad de Almería <i>(Sólo computarán como fracciones de año los</i>	1,5 puntos por año	3 puntos por año

	<i>meses completos, que se prorratearán sobre el total de la puntuación correspondiente a un año)</i>		
I.6.	Idiomas extranjeros <i>(Nivel igual o superior al B2 en idiomas extranjeros de interés para la docencia)</i>	B2 : 1 punto C1 : 2 puntos C2: 3 puntos	
Bloque II: Actividad docente (máximo 60 puntos)		NO ÁREA	ÁREA
II.1.	Docencia reglada en centros universitarios <i>(1 año = 240 horas)</i>	6 puntos por año	12 puntos por año
Bloque III: Actividad investigadora		OTRAS RAMAS	RAMA DE ACREDITACIÓN QUE INCLUYE EL ÁREA DE LA PLAZA
III.1.a.	Acreditación para los Cuerpos Docentes Universitarios	35	100
III.1.b.	Acreditación de Profesor Contratado Doctor <i>(vía ANECA o AGAE)</i>	20	60
III.1.c.	Acreditación de Profesor Ayudante Doctor <i>(vía ANECA o AGAE)</i>	15	45

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba cambio de dedicación de Dña. María José García Salinas.

Se aprueba el cambio de dedicación de Dña. María José García Salinas a Profesor Titular de Universidad a tiempo parcial TP4 (4 horas), con efectos del 18/09/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba reconocimiento de méritos docentes (quinquenios) del profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios, solicitados en la convocatoria del año 2016.

CONVOCATORIA 2016 (Uno o varios tramos):

NOMBRE	CUERPO	TRAMOS	F_DESDE	F_HASTA	F_ENTRADA	DES_DEPARTAMENTO	DES_CENTRO_DESTINO
Agüera Vega, Francisco	Profesor Titular de Universidad	1	04/04/2011	03/04/2016	01/01/2017	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería
Alías Sáez, Antonio José	Profesor Titular de Universidad	1	18/09/2011	17/09/2016	01/01/2017	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería
Alonso Fernández, María Yolanda	Profesor Titular de Universidad	1	16/10/2011	15/10/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología
Álvarez Corral, Miriam	Profesor Titular de Universidad	1	16/06/2011	15/06/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
Álvarez Gómez, Roberto	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología
Amo Sánchez-Fortún, José Manuel de	Profesor Titular de Universidad	1	01/07/2011	30/06/2016	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Andújar Castillo, Francisco	Catedrático de Universidad	1	03/03/2011	02/03/2016	01/01/2017	Geografía, Historia y Hun	Facultad de Humanidades
Angosto Trillo, María Trinidad	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Arjona Garrido, Angeles	Profesor Titular de Universidad	1	25/03/2011	24/03/2016	01/01/2017	Geografía, Historia y Hun	Facultad de Humanidades
Artés Rodríguez, Eva María	Profesor Titular de Universidad	1	01/11/2011	31/10/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Barranco Vega, Pablo	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Belmonte García, María Teresa	Profesor Titular de Escuela Univer	1	08/07/2003	07/07/2008	01/01/2013	Enfermería, Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Belmonte García, María Teresa	Profesor Titular de Escuela Univer	1	08/07/2008	07/07/2013	01/01/2014	Enfermería, Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Bernal Bravo, César	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Caba Pérez, María del Carmen	Profesor Titular de Universidad	1	31/10/2011	30/10/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Cantón Rodríguez, María Loreto	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
Cañero León, Rafael	Profesor Titular de Universidad	1	15/04/2011	14/04/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Cañete Vidaurreta, María Luisa	Profesor Titular de Universidad	1	03/07/2011	02/07/2016	01/01/2017	Agronomía	Escuela Superior de Ingeniería
Capel Salinas, Juan	Profesor Titular de Universidad	1	03/04/2011	02/04/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Carmona Tapia, José	Profesor Titular de Universidad	1	20/06/2011	19/06/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
Canvajal Ramírez, Fernando	Profesor Titular de Universidad	1	16/02/2011	15/02/2016	01/01/2017	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería
Casas López, José Luis	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Ingeniería	Facultad de Ciencias Experimentales
Castro Nogueira, Hermelindo	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2007	30/09/2012	01/01/2013	Biología y Geología	Facultad de Ciencias Experimentales
Castro Sánchez, Adelaida María	Profesor Titular de Universidad	1	25/09/2011	24/09/2016	01/01/2017	Enfermería, Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Cazorla Papis, Leonardo	Profesor Titular de Universidad	1	01/04/2011	31/03/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Ceballos Martín, María Matilde	Profesor Titular de Universidad	1	06/12/2011	05/12/2016	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Céspedes Lorente, José Joaquín	Catedrático de Universidad	1	01/11/2011	31/10/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Corral Liria, Antonio Leopoldo	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Cueto Romero, Miguel	Profesor Titular de Universidad	1	09/04/2011	08/04/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Daza González, María Teresa	Profesor Titular de Universidad	1	25/08/2011	24/08/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología
Del Águila Del Águila, Yolanda	Profesor Titular de Universidad	1	01/12/2011	30/11/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
Delgado Fernández, Isabel Casilda	Profesor Titular de Universidad	1	06/02/2011	05/02/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Escorza López, José	Profesor Titular de Universidad	1	18/10/2011	17/10/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
Espejo Murriel, María del Mar	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
Espinosa Spinola, Gloria	Profesor Titular de Universidad	1	20/11/2011	19/11/2016	01/01/2017	Geografía, Historia y Hun	Facultad de Humanidades
Esteban Cerdán, Luis	Profesor Titular de Universidad	1	20/01/2011	19/01/2016	01/01/2017	Ingeniería	Facultad de Ciencias Experimentales
Fernández Sánchez, José Francisco	Profesor Titular de Universidad	1	06/10/2011	05/10/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
Fernández Torres, María Mercedes	Profesor Titular de Universidad	1	01/12/2011	30/11/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología
Fernández-Crehuet López, Federico	Profesor Titular de Universidad	1	02/11/2009	01/11/2014	01/01/2015	Derecho	Facultad de Derecho
Galdeano Gómez, Emilio	Catedrático de Universidad	1	01/11/2011	31/10/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Gámez González, Antonio	Profesor Titular de Universidad Im	1	12/03/1996	11/03/2001	01/01/2013	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación

Gómez González, Antonio	Profesor Titular de Universidad Im	1	12/03/2001	11/03/2006	01/01/2013	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Gómez González, Antonio	Profesor Titular de Universidad Im	1	12/03/2006	11/03/2011	01/01/2013	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Gómez González, Antonio	Profesor Titular de Universidad Im	1	12/03/2011	30/09/2016	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
García Buendía, Antonio	Profesor Titular de Escuela Univer	1	01/10/2010	30/09/2015	01/01/2016	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería
García Fuentes, Luis Sebastián	Profesor Titular de Universidad	1	01/03/2011	29/02/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
García García, Juan	Profesor Titular de Universidad	1	14/02/2011	13/02/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología
García Rozas, Juan Ramón	Catedrático de Universidad	1	01/11/2011	31/10/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
García Salinas, María José	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
García Sánchez, María Elena	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
Garrido Frenich, Antonia	Catedrático de Universidad	1	03/10/2011	02/10/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
Gázquez Linares, José Jesús	Profesor Titular de Universidad	1	16/12/2011	15/12/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología
Gil Montoya, Consolación	Catedrático de Universidad	1	03/10/2011	02/10/2016	01/01/2017	Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Gil Montoya, María Dolores	Profesor Titular de Universidad	1	01/12/2011	30/11/2016	01/01/2017	Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Giménez Luque, Esther	Profesor Titular de Universidad	1	15/11/2011	14/11/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Gómez López, Jesús Isaiás	Profesor Titular de Universidad	1	23/05/2011	22/05/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
Granados Gámez, Genoveva	Profesor Titular de Universidad	1	24/08/2011	23/08/2016	01/01/2017	Enfermería, Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Guerrero Villalba, María Angustias	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2005	30/09/2010	01/01/2013	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Guerrero Villalba, María Angustias	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2010	30/09/2015	01/01/2016	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Hernández Medina, Juan José	Profesor Titular de Escuela Univer	1	18/12/2011	17/12/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
Herrera de las Heras, Ramón	Profesor Titular de Universidad	1	11/03/2011	10/03/2016	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Iribarne Martínez, Luis Fernando	Profesor Titular de Universidad	1	01/11/2011	31/10/2016	01/01/2017	Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Lirio Delgado, Jorge Antonio	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
López Cruces, Juan Luis	Catedrático de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
López García, María Inmaculada	Profesor Titular de Universidad	1	23/05/2011	22/05/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
López Godoy, Manuel	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
López López, María Josefa	Profesor Titular de Universidad	1	16/04/2011	15/04/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
López Martínez, José Antonio	Profesor Titular de Universidad	1	12/10/2011	11/10/2016	01/01/2017	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería
López Ramos, Juan Antonio	Profesor Titular de Universidad	1	18/06/2011	17/06/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
Luque Mateo, Miguel Angel	Profesor Titular de Universidad	1	16/11/2011	15/11/2016	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Luzón Martínez, Francisco	Catedrático de Universidad	1	18/06/2011	17/06/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
Machado Ruiz, María Dolores	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Manzano Aguilero, Francisco Rogelio	Catedrático de Universidad	1	24/10/2011	23/10/2016	01/01/2017	Ingeniería	Escuela Superior de Ingeniería
Martínez Galera, María	Catedrático de Universidad	1	01/02/2011	31/01/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
Martínez López, Ignacio Jesús	Profesor Titular de Universidad	1	28/06/2011	27/06/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
Martínez Ruano, Pedro	Profesor Titular de Universidad	1	16/11/2011	15/11/2016	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Mellado Ruiz, Lorenzo	Profesor Titular de Universidad	1	02/12/2011	01/12/2016	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Mesa Valle, Concepción	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Moreno Casco, José Joaquín	Catedrático de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Moreno Ubeda, José Carlos	Profesor Titular de Universidad	1	28/10/2011	27/10/2016	01/01/2017	Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Muñoz Terrón, José María	Profesor Titular de Universidad	1	23/11/1994	26/04/2001	01/01/2017	Geografía, Historia y Hu	Facultad de Humanidades
Muñoz Terrón, José María	Profesor Titular de Universidad	1	27/04/2001	26/04/2006	01/01/2017	Geografía, Historia y Hu	Facultad de Humanidades
Muñoz Terrón, José María	Profesor Titular de Universidad	1	27/04/2006	26/04/2011	01/01/2017	Geografía, Historia y Hu	Facultad de Humanidades
Muñoz Terrón, José María	Profesor Titular de Universidad	1	27/04/2011	26/04/2016	01/01/2017	Geografía, Historia y Hu	Facultad de Humanidades
Navas Luque, María Soledad	Profesor Titular de Universidad	1	01/03/2011	29/02/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología

Ojeda Salmerón, Leonor	Profesor Titular de Universidad	1	02/07/2011	01/07/2016	01/01/2017	Agronomía	Escuela Superior de Ingeniería
Ortega Rivas, Manuel	Profesor Titular de Universidad	1	30/01/2011	29/01/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Ortiz Rodríguez, Isabel María	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
Ortiz Salmerón, Emilia	Profesor Titular de Universidad	1	01/12/2011	30/11/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
Pablo Valenciano, Jaime de	Profesor Titular de Universidad	1	01/06/2011	31/05/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Padilla Soriano, Nicolás	Profesor Titular de Universidad	1	31/10/2011	30/10/2016	01/01/2017	Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Parrilla Vázquez, Piedad	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2011	30/09/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
Pérez Mesa, Juan Carlos	Profesor Titular de Universidad	1	20/10/2004	24/04/2011	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Pérez Mesa, Juan Carlos	Profesor Titular de Universidad	1	25/04/2011	24/04/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Pérez Vallejo, Ana María	Profesor Titular de Universidad	1	18/06/2011	17/06/2016	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Plaza Úbeda, José Antonio	Profesor Titular de Universidad	1	10/02/2011	09/02/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Pulido Bosch, Antonio	Catedrático de Universidad	1	01/10/2007	30/09/2012	01/01/2017	Biología y Geología	Facultad de Ciencias Experimentales
Pulido Moyano, Rafael Álvaro	Profesor Titular de Universidad	1	08/12/2011	07/12/2016	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Ramírez Orellana, Alicia	Profesor Titular de Universidad	1	21/01/2011	20/01/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Recio Menéndez, Manuel	Profesor Titular de Universidad	1	03/11/2011	02/11/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Rodríguez García, Ignacio Manuel	Profesor Titular de Universidad	1	01/01/2012	31/12/2016	01/01/2017	Química y Física	Facultad de Ciencias Experimentales
Rodríguez Martínez, Dolores	Profesor Titular de Universidad	1	12/08/2011	11/08/2016	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Ruiz Domínguez, María del Mar	Profesor Titular de Universidad	1	20/11/2011	19/11/2016	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Ruiz Márquez, Trinidad	Profesor Titular de Escuela Univers	1	15/11/2011	14/11/2016	01/01/2017	Enfermería, Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Rumí Rodríguez, Rafael	Profesor Titular de Universidad	1	05/04/2011	04/04/2016	01/01/2017	Matemáticas	Facultad de Ciencias Experimentales
Saizaz Mato, José Antonio	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/2010	30/09/2015	01/01/2016	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Salinas Bonillo, María Jacoba	Profesor Titular de Universidad	1	23/04/2011	22/04/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Salvador Ferrer, Carmen María	Profesor Titular de Universidad	1	23/07/2011	22/07/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología
Sánchez Fernandez, Raquel	Profesor Titular de Universidad	1	06/10/1999	02/10/2005	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Sánchez Fernandez, Raquel	Profesor Titular de Universidad	1	03/10/2005	02/10/2015	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Sánchez Fernandez, Raquel	Profesor Titular de Universidad	1	03/10/2010	02/10/2015	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Sánchez Pérez, Manuel	Catedrático de Universidad	1	01/11/2011	31/10/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Sánchez Prados, Agustín	Profesor Titular de Universidad	1	11/03/2009	10/03/2014	01/01/2015	Agronomía	Escuela Superior de Ingeniería
Sánchez Santed, Luis Fernando	Catedrático de Universidad	1	01/05/2011	30/04/2016	01/01/2017	Psicología	Facultad de Psicología
Sanz Pérez, Celia	Profesor Titular de Escuela Univers	1	23/02/2011	22/02/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades
Sierra Capel, Francisco Jesús	Profesor Titular de Escuela Univers	1	01/02/2011	31/01/2016	01/01/2017	Economía y Empresa	Facultad CC. Económicas y Empresariales
Suárez Medina, María Dolores	Profesor Titular de Universidad	1	01/03/2011	29/02/2016	01/01/2017	Biología y Geología	Escuela Superior de Ingeniería
Torres Arriaza, José Antonio	Profesor Titular de Universidad	1	01/11/2011	31/10/2016	01/01/2017	Informática	Escuela Superior de Ingeniería
Valles Calatrava, José Rafael	Catedrático de Universidad	1	22/07/2011	21/07/2016	01/01/2017	Filología	Facultad de Humanidades

CONVALIDACIÓN DE QUINQUENIOS LABORALES:

NOMBRE	CUERPO	TRAMOS	F_DESE	F_HASTA	F_ENTRADA	DES_DEPARTAMENTO	DES_CENTRO_DESTINO
Bonachera Villegas, Raquel D.	Profesor Titular de Universidad	1	13/10/1999	22/07/2008	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Bonachera Villegas, Raquel D.	Profesor Titular de Universidad	1	23/07/2008	22/07/2013	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Castro Sánchez, Adelaida	Profesor Titular de Universidad	1	25/09/2006	24/09/2011	01/01/2017	Enfermería, Fisioterapia	Facultad de Ciencias de la Salud
Herrera de las Heras, Ramón	Profesor Titular de Universidad	1	19/02/2001	10/03/2011	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
García Gómez, Teresa	Profesor Titular de Universidad	1	15/10/1998	09/06/2005	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
García Gómez, Teresa	Profesor Titular de Universidad	1	10/06/2005	09/06/2010	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
García Gómez, Teresa	Profesor Titular de Universidad	1	10/06/2010	09/06/2015	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Roca Fernández-Castany, M ^a Luisa	Profesor Titular de Universidad	1	28/12/2001	08/11/2009	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho

Roca Fernández-Castany, M ^a Luisa	Profesor Titular de Universidad	1	09/11/2009	08/11/2014	01/01/2017	Derecho	Facultad de Derecho
Rodríguez Martínez, Dolores	Profesor Titular de Universidad	1	03/11/2000	11/08/2006	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Rodríguez Martínez, Dolores	Profesor Titular de Universidad	1	12/08/2006	11/08/2011	01/01/2017	Educación	Facultad de Ciencias de la Educación
Román Díaz, M ^a Paz	Profesor Titular de Universidad	1	01/10/1994	11/04/2000	01/01/2017	Geografía, Historia y Hun	Facultad de Humanidades
Román Díaz, M ^a Paz	Profesor Titular de Universidad	1	12/04/2000	17/11/2005	01/01/2017	Geografía, Historia y Hun	Facultad de Humanidades
Román Díaz, M ^a Paz	Profesor Titular de Universidad	1	18/11/2005	17/11/2010	01/01/2017	Geografía, Historia y Hun	Facultad de Humanidades
Román Díaz, M ^a Paz	Profesor Titular de Universidad	1	18/11/2010	17/11/2015	01/01/2017	Geografía, Historia y Hun	Facultad de Humanidades

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la solicitud de autorización de una plaza de Profesor Emérito en el área de Producción Vegetal para el curso 2017/2018.

Se aprueba solicitar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología una plaza de Profesor Emérito en el área de Producción Vegetal para el curso 2017/2018, una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de D. Julio César Tello Marquina.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la renovación de contratos ordinarios de Profesores Asociados para el Curso Académico 2017-2018.

APELLIDOS Y NOMBRE	DED	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Ación González, Estefanía	P06	Antropología Social	Geografía, Historia y Humanidades
Alías García, Antonio	P06	Ámbito de Actividad Física y Deportiva	Educación
Andrés Romero, Magdalena Pilar	P06	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Avila García, Lorena	P02	Biblioteconomía y Documentación	Geografía, Historia y Humanidades
Aznar Pérez, Pedro	P05	Organización de Empresas	Economía y Empresa
Barragán Vicaria, Catalina	P03	Didáctica y Organización Escolar	Educación
Beas Jiménez, Manuel	P05	Ámbito de Actividad Física y Deportiva	Educación
Belmonte Piedra, Cristóbal	P02	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Beltrán Rodríguez, Isabel María	P03	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Carmona Samper, Esther	P05	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Casola Quesada, José	P06	Ámbito de Actividad Física y Deportiva	Educación
Castro De Luna, Gracia María	P06	Ámbito de Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Domínguez Peláez, Antonio Jesús	P03	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Fernández Carmona, Juana María	P06	Didáctica de la Expresión Musical	Educación
Fernández Rodríguez, Joaquín	P04	Fisioterapia	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Fernández Sierra, Luis Miguel	P06	Organización de Empresas	Economía y Empresa
Ferrer Torres, Juan	P06	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Educación
Galera Quiles, María del Carmen	P04	Organización de Empresas	Economía y Empresa
García Gálvez, Carmen	P06	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
García Navarro, María del Carmen	P06	Filología Inglesa	Filología
Garrido Jiménez, Francisco Javier	P04	Ingeniería Mecánica	Ingeniería
Gómez Gázquez, Rebeca	P05	Organización de Empresas	Economía y Empresa
González Hernández, Víctor Eduardo	P06	Organización de Empresas	Economía y Empresa
Guerrero Segura, Miguel Jesús	P06	Historia e Instituciones Económicas	Economía y Empresa
Guijarro Calvo, Rafael	P06	Filosofía del Derecho	Derecho
Gutierrez Gonzalez, Jose Ignacio	P06	Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación	Educación
Haro Balao, Enrique de	P04	Ámbito de Actividad Física y Deportiva	Educación
Hernández Cruz, Francisco	P06	Derecho Internacional Público y Rel. Intern.	Derecho
La Calle Marcos, Abel Salvador	P04	Derecho Internacional Público y Rel. Intern.	Derecho
Labella Orta, Daniel	P04	Organización de Empresas	Economía y Empresa
Labella Ortega, María del Consuelo	P04	Organización de Empresas	Economía y Empresa
López Rodríguez, Manuel	P04	Ámbito de Actividad Física y Deportiva	Educación
López Román, Ignacio	P02	Didáctica de las Ciencias Sociales	Educación
Macías Ruano, Antonio José	P05	Derecho Mercantil	Derecho
Martín González, Manuel	P06	Ámbito de Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Martínez Cruz, Eva María	P02	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Empresa
Martínez Gómez, Pedro	P06	Didáctica de las Ciencias Sociales	Educación
Martínez Guerrero, Mario	P02	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Empresa
Martínez Lao, Juan Antonio	P06	Ingeniería Mecánica	Ingeniería
Montoya Vergel, María José	P05	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Moreno Hernández, Jose Alberto	P06	Fisioterapia	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Moreno López, José María	P03	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Murillo Cancho, Antonio Fernando	P06	Ámbito de Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Oliver Olivencia, Lidia Leticia	P06	Organización de Empresas	Economía y Empresa
Orta Cantón, Antonio	P04	Ámbito de Actividad Física y Deportiva	Educación
Parra Bautista, José Ramón	P03	Derecho Mercantil	Derecho
Parra Uribe, Miguel	P06	Didáctica de la Expresión Plástica	Educación
Parrón Carreño, Tesifón	P06	Ámbito de Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina

APELLIDOS Y NOMBRE	DED	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Peñañiel Escámez, María Teresa	P05	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Peralta Sánchez, Francisco Javier	P06	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Pérez Moreno, José Arturo	P02	Derecho Procesal	Derecho
Peso de Ojeda, Guillermo	P04	Derecho Mercantil	Derecho
Plaza Del Pino, Fernando	P04	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
PENDIENTE DE CONTRATAR	P06	Tecnología Electrónica	Ingeniería
PENDIENTE DE CONTRATAR	P02	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho
PENDIENTE DE CONTRATAR	P03	Antropología Social	Geografía, Historia y Humanidades
PENDIENTE DE CONTRATAR	P04	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Empresa
PENDIENTE DE CONTRATAR	P04	Organización de Empresas	Economía y Empresa
PENDIENTE DE CONTRATAR	P06	Filología Alemana	Filología
PENDIENTE DE CONTRATAR	P06	Teoría e Historia de la Educación	Educación
PENDIENTE DE CONTRATAR	P04	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Empresa
PENDIENTE DE CONTRATAR	P04	Organización de Empresas	Economía y Empresa
PENDIENTE DE CONTRATAR	P03	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Empresa
PENDIENTE DE CONTRATAR	P04	Organización de Empresas	Economía y Empresa
PENDIENTE DE CONTRATAR	P04	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Empresa
PENDIENTE DE CONTRATAR	P04	Fisioterapia	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Rodríguez López, Mauricio	P06	Didáctica de la Expresión Musical	Educación
Rodríguez Pérez, Mónica	P05	Fisioterapia	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Rodríguez Rodríguez, Manuel C.	P06	Organización de Empresas	Economía y Empresa
Rodríguez Vaquero, Jesús Eugenio	P05	Didáctica de las Ciencias Sociales	Educación
Rubio Casquet, Juan Antonio	P04	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Empresa
Rubio Martínez-Dueñas, Emilio	P06	Ámbito de Actividad Física y Deportiva	Educación
Ruiz Arrés, Eulalia	P04	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Ruiz Real, José Luis	P06	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Empresa
Ruiz Salvador, Diego	P03	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Saavedra Hernández, Manuel	P04	Fisioterapia	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Saba Romero, Oswaldo Carlos	P04	Fisioterapia	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Sáez Castro, Luis Miguel	P06	Teoría e Historia de la Educación	Educación
Sánchez Bujaldón, Miguel	P04	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Serrano Córcoles, María del Carmen	P06	Ámbito de Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Soler Soler, José Luis	P03	Ámbito de Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Torresblanca Ramón, María del Carmen	P03	Didáctica y Organización Escolar	Educación
Torres Haro, María José	P04	Sociología	Geografía, Historia y Humanidades
Torres Navarro, María del Mar	P06	Enfermería	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Uribe Toril, Juan	P05	Economía Aplicada	Economía y Empresa
Valverde Velasco, Alicia María	P06	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Filología
Vergara Martín, Jesús	P06	Ámbito de Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Villegas Lirola, Francisco	P03	Didáctica y Organización Escolar	Educación
Yélamos Rodríguez, Fernando	P03	Ámbito de Medicina	Enfermería, Fisioterapia y Medicina

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba solicitar la prórroga de las siguientes 2 comisiones de servicio en el Departamento de Educación.

Comisión de servicios	Área de conocimiento	Categoría
López Martínez, Manuel José	Didáctica de las Ciencias Sociales	Prof. De Enseñanza Secundaria
López-Gay Lucio-Villegas, Rafael	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Catedráticos de Bachillerato

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las siguientes plazas de profesorado laboral de carácter temporal por necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2017/18, así como los cambios de dedicación de profesorado asociado laboral.

RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL CURSO 2017/18

Departamento	Ámbito/Área de conocimiento	Profesores Ayudantes Doctores	Profesores Sustitutos Interinos	Profesores Asociados
Biología y Geología	MICROBIOLOGÍA		2 P6	
Derecho	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		1 P4	
	DERECHO CIVIL		1 P5 y 1 P3	
	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		1 P2	
	DERECHO MERCANTIL		1 P2	
	DERECHO PENAL		1 P2	
Economía y Empresa	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1	1 P2	
	ECONOMÍA APLICADA	1	1 P2	
	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1	4 P6 y 1 P5	
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1	1 P3	
Educación	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1	1 P6 y 2 P5	
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA		1 P6 y 1 P3	
	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		4 P6, 1 P5 y 1 P4	
	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	1	1 P5	
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1	2 P6 y 1 P4	
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		1 P2	
	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1	1 P4 y 1 P3	
	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		1 P6 y 1 P5	
Enfermería, Fisioterapia y Medicina	ENFERMERÍA	3	2 P5 y 1 P3	
	FISIOTERAPIA		2 P3	
	MEDICINA	1		
Filología	FILOLOGÍA FRANCESA		1 P6 y 1 P4	
	FILOLOGÍA INGLESA	2	1 P6	
	LENGUA ESPAÑOLA		1 P2	
Geografía, Historia y Humanidades	GEOGRAFÍA		2 P3	
	HISTORIA DEL ARTE		1 P5	
	SOCIOLOGÍA	1		
Informática	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	1 P3	
Ingeniería	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN		1 P3	
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	1	1 T/C	
	INGENIERÍA HIDRÁULICA			1 P4
	INGENIERÍA MECÁNICA		1 P3	
	INGENIERÍA QUÍMICA	1	1 P5 y 1 P3	

Departamento	Ámbito/Área de conocimiento	Profesores Ayudantes Doctores	Profesores Sustitutos Interinos	Profesores Asociados
Psicología	PSICOBIOLOGÍA		1 P4	
	PSICOLOGÍA BÁSICA		1 P6	
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	1	3 P6 y 1 P2	
	PSICOLOGÍA SOCIAL		1 P5	
Química y Física	FÍSICA APLICADA	1 **		

** Justificado por necesidades de investigación.

CAMBIOS DE DEDICACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO

Nombre del profesor	Área de conocimiento	Dedicación actual	Nueva dedicación
Francisco Hernández Cruz	Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	P5	P6
Enrique de Haro Balao	Didáctica de la Expresión Corporal	P6	P4
PAL12-2016	Antropología Social	P4	P3
María José Torres Haro	Sociología	P6	P4

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba solicitar la autorización de una plaza de Profesor Emérito para el curso 2017/2018 en el área de conocimiento de Producción Vegetal.

Se acuerda solicitar la autorización de una plaza de Profesor Emérito para el curso 2017/2018 en el área de conocimiento de Producción Vegetal.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 12 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la ordenación docente del curso académico 2017/2018 de los Departamentos de la Universidad de Almería.

Se aprueba la ordenación docente del curso académico 2017/2018 de los Departamentos de la Universidad de Almería.

Se autoriza al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado a realizar cambios en la ordenación docente de los departamentos que sean resultado de errores detectados en la misma o de modificaciones sobrevenidas o acordadas. Todos estos cambios serán informados y, en su caso, ratificados en COAP.

Ordenación docente para el curso académico 2017/2018 disponible en el anexo 5 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2017:

http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdoscg_1_2_06_2017.rar

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba cambios de adscripción de áreas en títulos oficiales: Grado en Historia y Máster en Profesorado en Educación Secundaria.

PROPUESTA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE AREAS DE CONOCIMIENTO

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT.	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
GRADO EN HISTORIA	13103225	TENDENCIAS HISTORIOGRAFICAS II: TENDENCIAS RECIENTES	6	HISTORIA CONTEMPORANEA	6	HISTORIA MODERNA	6	Definitivo a partir del 2017-18
MASTER EN PROFESORADO DE EDUCACION SECUNDARIA	70354202	RECURSOS INFORMATICOS EN EL AULA	4	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	2	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	3	Solo para el curso 2017-18

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba modificación del artículo 7.1 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

REDACCIÓN ACTUAL:

Artículo 7. Requisitos de los estudiantes para la realización de las prácticas.

1. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la Universidad de Almería en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de las prácticas.

b) En el caso de los programas de prácticas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según lo dispuesto en el Plan de Estudio de cada titulación que, en su caso, marcará el número mínimo de créditos que deberán ser superados para poder realizarlas

c) En el caso de los programas de prácticas extracurriculares, será necesario haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de uno o dos cursos de duración, al menos, estar matriculado en el mismo en el momento de inicio de la beca.

d) Estar registrado en la aplicación informática

e) No haber realizado prácticas extracurriculares en Convocatorias anteriores vinculadas a la misma titulación

REDACCIÓN QUE SE PROPONE:

Artículo 7. Requisitos de los estudiantes para la realización de las prácticas.

1. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la Universidad de Almería en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de las prácticas.

b) En el caso de los programas de prácticas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según lo dispuesto en el Plan de Estudio de cada titulación que, en su caso, marcará el número mínimo de créditos que deberán ser superados para poder realizarlas

c) En el caso de los programa de prácticas extracurriculares, será necesario haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de uno o dos cursos de duración, al menos, estar matriculado en el mismo en el momento de inicio de la beca.

d) Para convocatorias de programas específicos de prácticas extracurriculares en empresa podrá modificarse o, en su caso, eximirse el porcentaje previsto en el apartado anterior.

e) Estar registrado en la aplicación informática

f) No haber realizado prácticas extracurriculares en Convocatorias anteriores vinculadas a la misma titulación

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba Resolución definitiva de los contratos predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OCHO CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la Resolución de 13 de octubre de 2016 (BOJA nº 47, de 19 de octubre), modificada parcialmente por Resolución de 24 de enero de 2017 (BOJA nº 20, de 31 de enero), por la que se convoca a concurso público **ocho Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016**, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 20 de junio de 2017 resolvió las reclamaciones presentadas a la Resolución Provisional, acordando proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de los ocho Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador en los siguientes términos:

Primero.- Conceder dos ayudas por cada grupo de áreas a los dos primeros clasificados con mayor puntuación y establecer una lista de suplentes con los siguientes clasificados, tal y como figura en Anexo que se adjunta.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del 1 de julio de 2017, que en todo caso no podrá exceder de dos meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria de estos contratos y en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011, los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la notificación según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**RESOLUCIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PLAN PROPIO DE
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016**

DNI	SOLICITANTE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
BENEFICIARIOS GRUPO A						
	ORTIZ GONZÁLEZ, MATILDE	SORIANO RODRÍGUEZ, MIGUEL	BIO344	A	A1	41,410
	GIL VERGEL, JUAN DIEGO	BERENGUEL SORIA, MANUEL	TEP197	A	A3	37,951
SUPLENTES GRUPO A						
	OJEDA CASTELO, JUAN JESÚS	PIEDRA FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	TIC211	A	A3	33,313
	RODRÍGUEZ MANCERA, JAVIER	GIL MONTOYA, FRANCISCO	TIC221	A	A2	33,218
BENEFICIARIOS GRUPO B						
	CABRERA PADILLA, MARÍA DE GÁDOR	JIMÉNEZ VARGAS, ANTONIO	FQM194	B	B3	49,843
	LÓPEZ RUÍZ, ROSALÍA	GARRIDO FRENICH, ANTONIA	FQM170	B	B1	46,667
SUPLENTES GRUPO B						
	GÁLVEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FULGENCIO	SÁNCHEZ GRANERO, MIGUEL ANGEL	FQM305	B	B3	44,230
	BRETONES AMATE, SANDRA	LOZANO RUÍZ, RAFAEL	AGR176	B	B2	43,700
	MARÍN SÁEZ, JESÚS	GONZÁLEZ ROMERO, ROBERTO	FQM170	B	B1	41,961
	AGUADO DONAIRE, ENCARNACIÓN	JAMILENA QUESADA, MANUEL	BIO293	B	B2	40,722
	ROMERA TORRES, ANA	MARTÍNEZ VIDAL, JOSÉ LUIS	FQM170	B	B1	37,993
	LORENZO FLORES, ANA ISABEL	AGÜERA LÓPEZ, ANA	FQM374	B	B1	36,227

**RESOLUCIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PLAN PROPIO DE
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016**

DNI	SOLICITANTE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
	PLAZA GARRIDO, MARINA	CÁMARA ARTÍGAS, ANA	BIO328	B	B1	35,008
	ILLUMINATI, ANGELA	MOTA POVEDA, JUAN FRANCISCO	RNM334	B	B2	32,507
BENEFICIARIOS GRUPO C						
	EXPOSITO GÁZQUEZ, ARIANA	PÉREZ GÁLVEZ, JUAN FRANCISCO	SEJ056	C	C1	43,804
	SUCIU, DORINA CLAUDIA	DÍEZ PERALTA, EVA MARÍA	SEJ259	C	C1	43,161
SUPLENTES GRUPO C						
	DEL ÁGUILA MARTÍNEZ, JESÚS	BONACHERA VILLEGAS, RAQUEL DOMINICA	SEJ384	C	C1	42,941
	MUÑOZ GONZÁLEZ, SARA	HERRERA DE LAS ERAS, RAMÓN	SEJ235	C	C1	39,767
BENEFICIARIOS GRUPO D						
	VELASCO MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	AZNAZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANGEL	SEJ579	D	D2	49,227
	FLUJAS CONTRERAS, JUAN MIGUEL	GÓMEZ BECERRA, INMACULADA	HUM057	D	D1	41,870
SUPLENTES GRUPO D						
	GRANERO ANDÚJAR, ALEJANDRO	GARCÍA GÓMEZ, TERESA	HUM267	D	D3	41,813
	RODRÍGUEZ VÍLCHEZ, TANIA	GUTIÉRREZ CÁCERES, RAFAELA	HUM955	D	D3	39,809
	ORDÓÑEZ CARRASCO, JORGE LUIS	CUADRADO GUIRADO M ^a ISABEL	HUM743	D	D1	39,268
	RODRÍGUEZ GARCÍA, M ^a DEL CARMEN	GRANADOS GÁMEZ, GENOVEVA	CTS451	D	D1	39,075

RESOLUCIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

DNI	SOLICITANTE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
	IBÁÑEZ LÓPEZ, ANDREA	LUQUE DE LA ROSA, ANTONIO	HUM955	D	D3	36,840
	SERRANO ARCOS, MARÍA DEL MAR	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, RAQUEL	SEJ254	D	D2	35,959
	PARRA OLLER, ISABEL MARÍA	CRUZ RAMBAUD, SALVADOR	SEJ296	D	D2	35,559
	GALDEANO BIAGETTI, GISELA TERESA	PADILLA GÓNGORA, DAVID	HUM498	D	D1	35,482
	MALDONADO MORA, BELLA AURELIA	PRADOS MEDIÁS, ESTHER	HUM619	D	D3	33,734
	LÓPEZ VARGAS, JUAN JOSÉ	AGUILA SOTO, CORNELIO	HUM743	D	D3	33,296
	RAMÍREZ MAÑAS, CARLOS	ALARCÓN RODRÍGUEZ, RAQUEL	CTS411	D	D1	32,183
	SUÁREZ SANCHEZ GEMA	NUÑEZ RUIZ, GABRIEL	HUM501	D	D3	31,000

Se acuerda excluir la solicitud de África Márton Martínez porque el doctor que avala la solicitud no coincide con el director de la tesis (base 3 de la convocatoria)

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Resolución definitiva de un contrato puente del Plan Propio de Investigación 2014, en ejecución de la sentencia nº 70/17, de 20 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Almería.

Por Resolución del Rector de 10 de mayo de 2017 se resuelve ejecutar la sentencia nº 70/17, de 20 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Almería, recaída del recurso nº 438/2015 interpuesto D^a Cynthia Giagnocavo contra la exclusión de la convocatoria de contratos puente del Plan Propio de Investigación 2014.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la Resolución de 27 de mayo de 2014 de la Universidad de Almería (BOJA nº 110, de 10 de junio), modificada parcialmente por Resolución de 19 de junio de 2014 (BOJA nº 122, de 26 de junio), por la que se convocaron a concurso público doce contratos puente del Plan Propio de Investigación 2014, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2017, evaluó los méritos de D^a Cynthia Giagnocavo, abriendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder un contrato puente a D^a Cynthia Giagnocavo.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos del contrato serán a partir del 1 de julio de 2017, que en todo caso no podrá exceder de dos meses desde la fecha de resolución de la convocatoria. La beneficiaria dispondrá de 5 días

hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- La beneficiaria está obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria de este contrato y en el Plan Propio de Investigación 2014, destacándose la obligación de participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la Consejería de Economía y Conocimiento, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente (base 7.3 de la convocatoria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011, los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la notificación según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017: Ayudas a Grupos de Investigación, ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación o Campus de Excelencia, ayudas para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, primer plazo, ayudas para la Internacionalización de la Investigación, primer plazo.

Resolución de la convocatoria de Ayudas a Grupos de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2017, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS A GRUPOS PLAN PROPIO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA 2017

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Puntos normalizados						Total	Financiación (€)
					1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)		
AGR199	AGÜERA	VEGA	FRANCISCO	A	102,14	19,50	25,74	4,88	2,87	3,53	11,29	2.248,45
TIC181	ÁGUILA	CANO	ISABEL MARÍA DEL	A	26,25	0,50	2,00	1,26	0,07	0,27	1,60	319,32
RNM368	AGUILAR	TORRES	FERNANDO	A	66,83	12,00	3,80	3,20	1,77	0,52	5,49	1.092,46
TIC194	ALMENDROS	JIMÉNEZ	JESÚS MANUEL	A	44,25	6,00	0,00	2,12	0,88	0,00	3,00	597,47
RNM378	ASENSIO	GRIMA	CARLOS	A	20,25	3,00	11,25	0,97	0,44	1,54	2,95	588,36
TEP197	BERENGUEL	SORIA	MANUEL	A	376,38	29,50	46,50	18,00	4,35	6,38	28,73	4.000,00
AGR222	CUEVAS	GONZALEZ	JULIAN	A	55,58	3,00	6,81	2,66	0,44	0,93	4,04	803,54
AGR224	GALLARDO	PINO	MARIA LUISA	A	139,75	16,00	12,25	6,68	2,36	1,68	10,72	2.135,21
RNM242	GARCIA	FERNANDEZ	INÉS	A	41,00	9,50	1,23	1,96	1,40	0,17	3,53	702,74
TIC019	GAZQUEZ	PARRA	JOSE ANTONIO	A	33,00	4,00	10,50	1,58	0,59	1,44	3,61	718,63
TIC221	GIL	MONTOYA	CONSOLACIÓN	A	87,75	7,00	9,00	4,20	1,03	1,24	6,46	1.287,06
RNM151	GUZMÁN	PALOMINO	JOSÉ MIGUEL	A	46,00	2,00	13,00	2,20	0,29	1,78	4,28	852,07
TIC211	IRIBARNE	MARTINEZ	LUIS	A	171,25	13,00	15,00	8,19	1,92	2,06	12,16	2.422,31
AGR242	LAO	ARENAS	MARIA TERESA	A	35,67	0,00	0,00	1,71	0,00	0,00	1,71	339,66
TIC146	MARTÍN	GARZÓN	GRACIA ESTER	A	206,00	28,50	18,00	9,85	4,20	2,47	16,52	3.290,10
BIO173	MOLINA	GRIMA	EMILIO	A	186,00	47,50	51,00	8,90	7,00	7,00	22,90	4.000,00
TIC129	MORENO	RUIZ	JOSE ANDRES	A	26,00	6,00	6,00	1,24	0,88	0,82	2,95	587,67
BIO263	SANCHEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO	A	347,00	25,50	18,00	16,59	3,76	2,47	22,82	4.000,00
BIO344	SORIANO	RODRIGUEZ	MIGUEL	A	88,00	9,00	4,75	4,21	1,33	0,65	6,19	1.231,98
AGR200	TELLO	MARQUINA	JULIO CESAR	A	102,00	8,00	10,50	4,88	1,18	1,44	7,50	1.493,11
TIC242	TORRES	ARRIAZA	JOSE ANTONIO	A	22,75	0,50	5,00	1,09	0,07	0,69	1,85	367,98
AGR198	VALERA	MARTINEZ	DIEGO LUIS	A	347,83	33,00	34,50	16,63	4,86	4,74	26,23	4.000,00

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS A GRUPOS PLAN PROPIO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA 2017

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Puntos normalizados							Total	Financiación (€)
					1.- Producción Y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción Y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)			
FQM374	AGÜERA	LÓPEZ	ANA	B	306,75	13,50	7,50	18,00	2,30	1,19	21,50	3.611,82	
TEP165	BATLLES	GARRIDO	FRANCISCO JAVIER	B	90,50	14,00	8,00	5,31	2,39	1,27	8,97	1.507,60	
AGR107	CABELLO	GARCIA	TOMÁS	B	103,75	10,00	5,00	6,09	1,71	0,80	8,59	1.443,31	
RNM174	CABELLO	PIÑAR	FRANCISCO JAVIER	B	137,68	16,50	8,00	8,08	2,82	1,27	12,17	2.044,46	
RNM189	CALAFORRA	CHORDI	JOSÉ MARÍA	B	166,11	10,50	7,00	9,75	1,79	1,11	12,65	2.125,86	
BIO328	CAMARA	ARTIGAS	ANA MARIA	B	52,67	9,50	4,00	3,09	1,62	0,64	5,35	898,63	
RNM346	CASAS	JIMÉNEZ	JOSÉ JESÚS	B	78,25	13,00	7,45	4,59	2,22	1,18	8,00	1.343,34	
CTS492	CLEMENTE	JIMENEZ	MARIA JOSE	B	39,92	7,00	44,00	2,34	1,20	7,00	10,54	1.770,36	
RNM298	CORCHETE	FERNÁNDEZ	VICTOR	B	63,75	0,00	0,00	3,74	0,00	0,00	3,74	628,48	
FQM376	FERNÁNDEZ	DE LAS NIEVES	IGNACIO	B	133,75	14,00	10,00	7,85	2,39	1,59	11,83	1.987,45	
RNM336	FERNÁNDEZ	PÉREZ	MANUEL	B	35,67	3,00	1,50	2,09	0,51	0,24	2,84	477,77	
BIO279	GARCIA	MAROTO	FEDERICO	B	44,25	9,50	2,00	2,60	1,62	0,32	4,54	762,20	
FQM170	GARRIDO	FRENICH	ANTONIA	B	163,75	35,00	17,00	9,61	5,98	2,70	18,29	3.072,67	
BIO293	JAMILENA	QUESADA	MANUEL	B	60,75	14,00	8,00	3,56	2,39	1,27	7,23	1.214,31	
FQM267	LOPEZ	ORTIZ	FERNANDO	B	190,33	12,00	2,00	11,17	2,05	0,32	13,54	2.274,08	
AGR176	LOZANO	RUIZ	RAFAEL	B	81,92	41,00	14,50	4,81	7,00	2,31	14,11	2.371,19	
FQM321	MARTINEZ	GALERA	MARIA	B	56,92	0,00	1,00	3,34	0,00	0,16	3,50	587,85	
FQM229	MORENO	BALCAZAR	JUAN JOSE	B	102,08	10,50	4,50	5,99	1,79	0,72	8,50	1.427,86	
BIO175	MORENO	CASCO	JOSÉ JOAQUÍN	B	80,33	9,00	4,12	4,71	1,54	0,66	6,91	1.160,28	
RNM344	MOTA	POVEDA	JUAN FRANCISCO	B	79,25	4,00	8,50	4,65	0,68	1,35	6,69	1.123,22	
AGR152	MOYANO	LÓPEZ	FCO. JAVIER	B	79,50	7,50	8,87	4,67	1,28	1,41	7,36	1.235,97	
RNM194	NAVARRO	BERNAL	MANUEL	B	61,17	9,50	14,60	3,59	1,62	2,32	7,53	1.265,79	
FQM194	NAVARRO	PASCUAL	JUAN CARLOS	B	161,64	7,00	1,00	9,49	1,20	0,16	10,84	1.821,09	

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS A GRUPOS PLAN PROPIO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA 2017

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Puntos normalizados							Financiación (€)
					1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)	Total	
FQM305	PUERTAS	GONZÁLEZ	MARIA LUZ	B	44,00	0,50	2,00	2,58	0,09	0,32	2,99	501,58
AGR159	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ-ALBA	AMADEO	B	213,42	38,00	12,00	12,52	6,49	1,91	20,92	3.514,72
FQM364	RODRÍGUEZ	GARCIA	IGNACIO MANUEL	B	78,50	14,00	39,50	4,61	2,39	6,28	13,28	2.231,24
FQM244	RODRÍGUEZ	TORREBLANCA	CARMELO	B	89,50	25,50	12,00	5,25	4,35	1,91	11,51	1.934,53
FQM230	ROMERO	CANO	MANUEL SERVANDO	B	70,83	17,50	2,00	4,16	2,99	0,32	7,46	1.253,74
FQM317	ROMEROSA	NIEVAS	ANTONIO MANUEL	B	228,75	13,00	6,50	13,42	2,22	1,03	16,68	2.801,78
FQM211	TORRECILLAS	JOVER	BLAS	B	98,50	9,00	25,50	5,78	1,54	4,06	11,37	1.910,80
FQM197	UBEDA	FLORES	MANUEL	B	60,00	3,00	0,00	3,52	0,51	0,00	4,03	677,57
RNM335	UREÑA	AMATE	MARIA DOLORES	B	21,75	4,50	0,75	1,28	0,77	0,12	2,16	363,55
FQM233	VARGAS	BERENGUEL	ANTONIO	B	66,92	23,00	3,00	3,93	3,93	0,48	8,33	1.399,62

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS A GRUPOS PLAN PROPIO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA 2017

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Puntos normalizados							Total	Financiación (€)
					1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)	3.- Transferencia (7)		
HUM472	ARIJONA	GARRIDO	ANGELES	C	87,00	8,50	3,50	8,91	2,29	2,45	13,64	1.348,17	
HUM852	BAÑON	HERNANDEZ	ANTONIO MIGUEL	C	59,42	7,00	4,72	6,08	1,88	3,30	11,27	1.113,35	
HUM407	CORTES	RODRIGUEZ	LUIS	C	49,50	3,00	0,00	5,07	0,81	0,00	5,88	580,74	
SEJ259	DÍEZ	PERALTA	EVA MARÍA	C	79,75	3,00	2,00	8,17	0,81	1,40	10,37	1.024,92	
HUM635	FERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	FERNANDO	C	55,75	3,50	0,00	5,71	0,94	0,00	6,65	657,29	
SEJ293	FERNÁNDEZ	MARIN	FERNANDO	C	97,17	3,50	4,21	9,95	0,94	2,94	13,83	1.366,83	
HUM807	FERNÁNDEZ	SANCHEZ	JOSE FRANCISCO	C	14,25	0,00	0,00	1,46	0,00	0,00	1,46	144,20	
HUM602	GOMEZ	LOPEZ	JESUS ISAIAS	C	44,00	0,00	1,00	4,51	0,00	0,70	5,20	514,30	
HUM946	GONZÁLEZ	GARCÍA	FRANCISCO	C	88,50	0,00	3,00	9,06	0,00	2,10	11,16	1.102,69	
SEJ419	HERRANZ	DE RAFAEL	GONZALO VICENTE	C	56,50	3,00	2,00	5,79	0,81	1,40	7,99	789,64	
HUM874	JAIIME	DE PABLOS	MARÍA ELENA	C	24,25	0,00	0,00	2,48	0,00	0,00	2,48	245,40	
HUM741	LOPEZ	CASTRO	JOSE LUIS	C	110,33	26,00	0,00	11,30	7,00	0,00	18,30	1.808,26	
HUM145	LOPEZ	MEDINA	MARIA JUANA	C	29,75	0,00	1,50	3,05	0,00	1,05	4,09	404,61	
HUM400	MARTINEZ	LOPEZ	FERNANDO	C	133,25	18,50	7,02	13,65	4,98	4,90	23,53	2.324,97	
HUM667	NAVAS	OCAÑA	MARÍA ISABEL	C	38,00	0,00	0,00	3,89	0,00	0,00	3,89	384,55	
HUM783	PEÑALVER	CASTILLO	MANUEL	C	34,17	0,00	0,00	3,50	0,00	0,00	3,50	345,75	
SEJ056	PÉREZ	GALVEZ	JUAN FRANCISCO	C	107,25	3,00	1,49	10,98	0,81	1,04	12,83	1.267,80	
SEJ235	PÉREZ	VALLEJO	ANA MARÍA	C	65,42	4,50	10,02	6,70	1,21	7,00	14,91	1.473,18	
HUM756	QUIROSA-CHEYROUZE	MUÑOZ	RAFAEL	C	159,00	4,00	3,50	16,28	1,08	2,45	19,80	1.957,06	
SEJ048	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	ROSALÍA	C	33,25	0,00	4,50	3,41	0,00	3,14	6,55	647,13	
SEJ485	RUIZ	CASTILLO	MARÍA DEL MAR	C	53,25	0,00	0,25	5,45	0,00	0,17	5,63	556,13	
SEJ560	SAINZ-CANTERO	CAPARRÓS	MARÍA BELÉN	C	72,50	6,50	0,38	7,42	1,75	0,26	9,44	932,51	
HUM859	SALABERRI	RAMIRO	Mª SAGRARIO	C	17,00	4,50	1,00	1,74	1,21	0,70	3,65	360,79	
SEJ384	SENÉS	MOTILLA	CARMEN	C	90,83	14,00	3,57	9,30	3,77	2,49	15,56	1.538,02	
HUM444	VALLES	CALATRAVA	JOSE RAFAEL	C	44,50	0,00	2,00	4,56	0,00	1,40	5,95	588,39	
SEJ200	VARGAS	VASSEROT	CARLOS	C	175,77	13,00	8,00	18,00	3,50	5,59	27,09	2.676,89	

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS A GRUPOS PLAN PROPIO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA 2017

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	Puntos normalizados							Total	Financiación (€)
					1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)	3.- Transferencia (7)		
HUM878	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	JOAQUÍN	D	47,00	0,00	2,00	2,53	0,00	0,74	3,27	496,89	
HUM754	AMO	SANCHEZ-FORTUN	JOSE MANUEL DE	D	54,00	3,50	2,00	2,91	1,09	0,74	4,73	719,78	
SEJ579	AZNAR	SANCHEZ	JOSE ANGEL	D	130,75	12,00	7,50	7,04	3,73	2,76	13,54	2.058,43	
SEJ385	CABA	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	D	60,11	8,00	11,00	3,24	2,49	4,05	9,78	1.486,83	
HUM944	CAMPOS	FERNANDEZ-FIGARES	MARIA MAR	D	38,08	0,50	3,25	2,05	0,16	1,20	3,40	517,55	
HUM760	CANGAS	DIAZ	ADOLFO JAVIER	D	116,75	7,50	2,50	6,29	2,33	0,92	9,54	1.450,82	
HUM955	CARRIÓN	MARTÍNEZ	JOSÉ JUAN	D	72,33	0,00	3,50	3,90	0,00	1,29	5,18	788,36	
SEJ334	CESPEDES	LORENTE	JOSE JOAQUIN	D	83,63	10,00	19,00	4,50	3,11	7,00	14,61	2.222,17	
HUM061	CIMADEVILLA	REDONDO	JOSE MANUEL	D	67,83	7,00	0,25	3,65	2,18	0,09	5,92	900,58	
SEJ296	CRUZ	RAMBAUD	SALVADOR	D	45,42	3,50	0,50	2,45	1,09	0,18	3,72	565,46	
HUM743	CUADRADO	GUIRADO	Mª ISABEL	D	121,25	10,50	0,00	6,53	3,27	0,00	9,80	1.489,54	
CTS001	DAZA	GONZÁLEZ	MARIA TERESA	D	37,50	3,00	2,00	2,02	0,93	0,74	3,69	561,02	
HUM413	FERNÁNDEZ	SIERRA	JUAN	D	52,25	7,50	2,00	2,81	2,33	0,74	5,88	894,67	
HUM746	FUENTE	ARIAS	JESUS DE LA	D	43,00	6,00	6,20	2,32	1,87	2,28	6,47	983,25	
SEJ529	GALDEANO	GÓMEZ	EMILIO	D	105,17	22,50	14,98	5,66	7,00	5,52	18,18	2.764,65	
CTS1024	GARCIA	ARTERO	ENRIQUE	D	122,75	0,50	2,88	6,61	0,16	1,06	7,83	1.190,04	
HUM845	GARCIA	GARCIA	JUAN	D	78,50	1,00	2,85	4,23	0,31	1,05	5,59	849,74	
SEJ473	GAZQUEZ	LINARES	JOSE JESUS	D	102,50	7,00	2,24	5,52	2,18	0,82	8,52	1.295,70	
HUM886	GIL	CUADRA	FRANCISCO	D	62,00	3,00	2,00	3,34	0,93	0,74	5,01	761,63	
HUM057	GOMEZ	BECCERRA	MARIA INMACULADA	D	46,75	2,00	8,60	2,52	0,62	3,17	6,31	959,24	
CTS451	GRANERO	MOLINA	JOSE	D	121,33	0,00	7,25	6,53	0,00	2,67	9,21	1.399,66	
HUM595	LUCIANO	SORIANO	CARMEN	D	74,33	11,00	0,25	4,00	3,42	0,09	7,52	1.143,00	
SEJ147	MOLINA	MORALES	AGUSTIN	D	39,32	1,00	0,50	2,12	0,31	0,18	2,61	397,29	

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDAS A GRUPOS PLAN PROPIO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA 2017

Grupo PAIDI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de área	1.- Producción y calidad	2.- Financiación	3.- Transferencia	Puntos normalizados			Total	Financiación (€)
								1.- Producción y calidad (18)	2.- Financiación (7)	3.- Transferencia (7)		
SEI324	ORTEGA	EGEA	JOSÉ MANUEL	D	22,25	0,50	0,00	1,20	0,16	0,00	1,35	205,84
HUM891	ORTELLS	RODRÍGUEZ	JUAN JOSÉ	D	57,33	12,50	0,50	3,09	3,89	0,18	7,16	1.088,79
HUM782	ORTIZ	JIMENEZ	LUIS	D	32,75	0,00	2,00	1,76	0,00	0,74	2,50	380,21
HUM498	PADILLA	GÓNGORA	DAVID	D	55,67	4,00	8,00	3,00	1,24	2,95	7,19	1.093,19
CTS411	PARRÓN	CARREÑO	TESIFON	D	37,75	3,00	0,00	2,03	0,93	0,00	2,97	451,03
SEI581	PEREZ	FUENTES	MARÍA DEL CARMEN	D	89,75	0,00	2,00	4,83	0,00	0,74	5,57	846,94
HUM792	POZO	MUÑOZ	CARMEN	D	51,50	0,50	1,00	2,77	0,16	0,37	3,30	501,37
SEI323	ROJO	RAMÍREZ	ALFONSO ANDRÉS	D	32,83	0,00	6,00	1,77	0,00	2,21	3,98	604,97
HUM861	SALVADOR	GRANADOS	MARGARITA	D	8,90	0,00	0,75	0,48	0,00	0,28	0,76	114,89
SEI254	SÁNCHEZ	PÉREZ	MANUEL	D	82,42	9,50	6,25	4,44	2,96	2,30	9,70	1.474,38
CTS280	SÁNCHEZ	SANTED	FERNANDO	D	117,47	21,50	10,75	6,33	6,69	3,96	16,98	2.581,17
HUM628	SICILIA	CAMACHO	ALVARO	D	334,25	4,50	8,50	18,00	1,40	3,13	22,53	3.425,99
SEI443	SIERRA	FERNÁNDEZ	MONTSERRAT	D	8,00	0,00	5,00	0,43	0,00	1,84	2,27	345,60
HUM665	SORIANO	AYALA	ENCARNACION	D	74,39	5,00	2,25	4,01	1,56	0,83	6,39	971,72

Resolución de la convocatoria de Ayudas Especiales a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 20 de junio de 2017, resolvió las reclamaciones presentadas a la Resolución Provisional y acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011, los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la notificación según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017

Responsable del Grupo		Artículos			Libros		Capítulos de Libros		Total Puntos	Propuesta de concesión
		PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº	Puntos		
Apellidos	Nombre									
Agüera López	Ana	FQM374	13	39,00		0,00	1	1,50	40,50	377,62 €
Aguilar Torres	Fernando José	RNM368	6	18,00		0,00	1	1,50	19,50	181,82 €
Asensio Grima	Carlos	RNM378	2	6,00		0,00		0,00	6,00	55,94 €
Aznar Sánchez	José Ángel	SEJ579	10	30,00	1	3,00	2	3,00	36,00	335,66 €
Berenguel Soria	Manuel	TEP197	35	105,00		0,00	2	3,00	108,00	1.000,00 €
Cabello Piñar	Javier	RNM174	1	3,00		0,00		0,00	3,00	27,97 €
Cámara Artigas	Ana	BIO328	7	21,00		0,00		0,00	21,00	195,80 €
Casas Jiménez	José Jesús	RNM346	17	51,00		0,00		0,00	51,00	475,52 €
Clemente Jiménez	Josefa María	CTS492	4	12,00		0,00		0,00	12,00	111,89 €
Cuadrado Guirado	M ^a Isabel	HUM743	2	6,00		0,00		0,00	6,00	55,94 €
Cuevas González	Julián	AGR222	8	24,00		0,00		0,00	24,00	223,78 €
Fernández Gutiérrez	Fernando	HUM635	1	3,00		0,00		0,00	3,00	27,97 €
Fernández Pérez	Manuel	RNM336	2	6,00		0,00		0,00	6,00	55,94 €
Fernández Sánchez	José Francisco	HUM807	2	6,00		0,00		0,00	6,00	55,94 €
Galdeano Gómez	Emilio	SEJ529	6	18,00		0,00	2	3,00	21,00	195,80 €
Gallardo Pino	M ^a Luisa	AGR224	6	18,00		0,00		0,00	18,00	167,83 €
García Fernández	Inés	RNM242	4	12,00		0,00		0,00	12,00	111,89 €
Garrido French	Antonia	FQM170	36	108,00		0,00	1	1,50	109,50	1.000,00 €
Gázquez Parra	José Antonio	TIC019	6	18,00		0,00		0,00	18,00	167,36 €
Gil Montoya	Consolación	TIC221	8	24,00		0,00		0,00	24,00	223,78 €

RESOLUCIÓN AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017

Responsable del Grupo		Artículos		Libros		Capítulos de Libros		Total Puntos	Propuesta de concesión	
Apellidos	Nombre	PAIDI	Nº	Puntos	Nº	Puntos	Nº			Puntos
Guzmán Palomino	Miguel	RNM151	6	18,00		0,00		0,00	18,00	167,83 €
Jamilena Quesada	Manuel	BIO293	3	9,00		0,00		0,00	9,00	83,92 €
Lozano Ruiz	Rafael	AGR176	15	45,00		0,00	1	1,50	46,50	433,57 €
Martín Garzón	Gracia Ester	TIC146	24	72,00		0,00		0,00	72,00	671,33 €
Martínez Galera	María	FQM321	4	12,00		0,00		0,00	12,00	111,89 €
Moreno Balcázar	Juan José	FQM229	14	42,00		0,00		0,00	42,00	391,61 €
Moreno Casco	José Joaquín	BIO175	3	9,00		0,00		0,00	9,00	83,92 €
Moyano López	Francisco Javier	AGR152	9	27,00		0,00		0,00	27,00	251,75 €
Ortega Egea	José Manuel	SEJ324	2	6,00		0,00		0,00	6,00	55,94 €
Pérez Vallejo	Ana María	SEJ235	2	6,00		0,00	1	1,50	7,50	69,93 €
Rodríguez Fernández-Alba	Amadeo	AGR159	15	45,00		0,00		0,00	45,00	419,58 €
Rodríguez García	Ignacio Manuel	FQM364	12	36,00		0,00		0,00	36,00	335,66 €
Romerosa Nievas	Antonio Manuel	FQM317	5	15,00		0,00	1	1,50	16,50	153,85 €
Sánchez Pérez	José Antonio	BIO263	16	48,00		0,00		0,00	48,00	447,55 €
Sánchez Pérez	Manuel	SEJ254	10	30,00		0,00	3	4,50	34,50	321,68 €
Ureña Amate	María Dolores	RNM335	2	6,00		0,00		0,00	6,00	55,94 €
Valera Martínez	Diego Luis	AGR198	32	96,00		0,00		0,00	96,00	895,10 €

Resolución de la convocatoria de Ayudas para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, primer plazo, del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 2 de junio de 2017, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las siguientes ayudas:

Referencia	Investigador	Denominación de la actividad	Importe concedido
PTT2017/001	Vargas Berenguel, Antonio	IV.2.1. Modalidad de organización y participación en actividades de difusión. PARTICIPACIÓN DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	299,32 €
PTT2017/002			137,38 €

Segundo.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**Resolución de la convocatoria de Ayudas para la Internacionalización de la Investigación, primer plazo
Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017**

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 2 de junio de 2017, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las siguientes ayudas:

Referencia	Investigador	Denominación de la actividad	Importe concedido
UE2017/001	Giagnocavo, Cynthia Lynn	Viaje a Amsterdam para elaboración de propuesta	906,66 €
UE2017/002		Viaje a Paris para elaboración de propuesta	1251,18 €

Segundo.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería.

Cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 18.1 Solicitud de segunda corrección

En cada convocatoria, los alumnos podrán reclamar a la Dirección del Departamento, mediante escrito razonado, la nueva corrección de su examen por una comisión de profesores de la misma área o áreas afines, dentro de los 6 días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de revisión del examen a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 20. Procedimiento

A efectos de la propuesta de resolución, la comisión que actuará como segundo corrector deberá tener en cuenta:

- a) La prueba calificable.
- b) Los criterios de evaluación que hayan sido hechos públicos en la guía docente de la asignatura objeto de examen y cuya primera calificación se esté sometiendo a revisión.
- c) El escrito de reclamación presentado por el alumnado.
- d) Las alegaciones presentadas por el profesorado.

e) Cualquier otro documento o testimonio solicitado de oficio por la Comisión

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta modificación será de aplicación a las solicitudes de segunda corrección que estén pendientes de resolución en el momento de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 580, de 1 de junio de 2017, por la que se nombra funcionario interino de la escala auxiliar administrativa a D. Manuel Jurado Méndez.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa a **D. Manuel Jurado Méndez**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender el exceso o acumulación de tareas en Unidad mencionada, según lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, y para el periodo del **1 de junio al 3 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 581, de 30 de mayo de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Eva María Rigaud Rodríguez.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. Eva María Rigaud Rodríguez**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender el exceso o acumulación de tareas en Unidad mencionada, según lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, y para el periodo del **1 de junio al 5 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 582, de 30 de mayo de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. María Pilar Cáceres Sánchez.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. María Pilar Cáceres Sánchez**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender el exceso o acumulación de tareas en Unidad mencionada, según lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, y para el periodo del **1 de junio al 5 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 583, de 30 de mayo de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Alexandra Rodríguez Granada.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Rectorado de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. Alexandra Rodríguez Granada**, desarrollando las funciones correspondientes en Rectorado. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender el exceso o acumulación de tareas en Unidad mencionada, según lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, y para el periodo del **1 de junio al 17 de julio de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 584, de 30 de mayo de 2017, por la que se amplía la duración del nombramiento como funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Martha Rosario Araujo Paredes.

Vista la Resolución de este Rectorado, de fecha 19 de abril de 2017, por la que se amplía la duración inicial prevista hasta el 31 de mayo el nombramiento como funcionaria interina de D^a. Martha Rosario Araujo Paredes, con motivo de las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de esta Universidad, por el periodo del 6 de febrero al 7 de abril de 2017 y teniendo en cuenta que aún persisten las necesidades que motivaron dicho nombramiento, se hace necesario ampliar la duración inicialmente prevista del nombramiento de la citada funcionaria

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, de acuerdo con el citado Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Ampliar la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de D^a. **Martha Rosario Araujo Paredes**, previsto en la Resolución de este Rectorado citada al inicio, hasta el próximo día **5 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 585, de 30 de mayo de 2017, por la que se amplía la duración del nombramiento como funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Ana Belén Morales Torres.

Vista la Resolución de este Rectorado, de fecha 9 de mayo de 2017, por la que se amplía la duración inicial prevista hasta el 31 de mayo el nombramiento como funcionaria interina de D^a. Ana Belén Morales Torres, con motivo de las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión Académica de Alumnos y, teniendo en cuenta que aún persisten las necesidades que motivaron dicho nombramiento, se hace necesario ampliar la duración inicialmente prevista del nombramiento de la citada funcionaria

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, de acuerdo con el citado Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Ampliar la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de D^a. **Ana Belén Morales Torres**, previsto en la Resolución de este Rectorado citada al inicio, hasta el próximo día **5 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 588, de 5 de junio de 2017, por la que se nombra a Dña. Pilar Rodríguez Martínez, como Coordinadora-Directora del Seminario Permanente de la Universidad de Almería “Seminario Internacional de la Encuesta mundial de Valores” y con efectos de 02/05/2017.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **Dña. Pilar Rodríguez Martínez**, como Coordinadora-Directora del Seminario Permanente de la Universidad de Almería “Seminario Internacional de la Encuesta Mundial de Valores” y con efectos de 02/05/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 589, de 5 de junio de 2017, por la que se nombra a D. Juan Díez-Nicolás, como Coordinador-Director del Seminario Permanente de la Universidad de Almería “Seminario Internacional de la Encuesta mundial de Valores”.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. Juan Díez-Nicolás**, como Coordinador-Director del Seminario Permanente de la Universidad de Almería “Seminario Internacional de la Encuesta Mundial de Valores” y con efectos de 02/05/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 600, de 7 de junio de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. María Trinidad Ramón López.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. María Trinidad Ramón Díaz**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender el exceso o acumulación de tareas en Unidad mencionada, según lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, y para el periodo del **7 de junio al 3 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 605, de 2 de junio de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Lidia Delgado Moreno.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. Lidia Delgado Moreno**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender el exceso o acumulación de tareas en Unidad mencionada, según lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, y para el periodo del **2 de junio al 3 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 606, de 5 de junio de 2017, por la que se nombra funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa a D^a. Rosario Rodríguez Rodríguez.

De acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 12 de abril de 2016, por la que se aprueba la lista de espera para la realización de nombramientos como Funcionarios Interinos en la Escala Auxiliar Administrativa al objeto de atender las necesidades que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, se produzcan en la administración universitaria, lista confeccionada según los criterios establecidos en la Resolución de 7 de febrero de 2011, del mismo órgano, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad

Vistas las necesidades surgidas en el Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos de esta Universidad y de conformidad con el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, y teniendo en cuenta el apartado primero de la Resolución de 12 de abril de 2016, antes citada

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 10/2016, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. Rosario Rodríguez Rodríguez**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como “Puesto Base Auxiliar Administración”.

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender el exceso o acumulación de tareas en Unidad mencionada, según lo previsto en el artículo 10, apartado d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, ya citado, y para el periodo del **5 de junio al 3 de agosto de 2017**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 615, de 12 de junio de 2017, por la que se cesa a Dña. María Juana López Medina, como Directora del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **Dña. María Juana López Medina**, como Directora del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el 22/05/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 617, de 9 de junio de 2017, por la que finaliza, por renuncia el nombramiento como funcionaria interina de la escala auxiliar administrativa de D^ª. María Trinidad Román Díaz.

En relación con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, de 6 de Febrero de 2017, por la que se nombra funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa a D^ª. María Trinidad Ramón Díaz y visto el escrito presentado por el citado funcionario con fecha 9 de junio de 2017, por el que renuncia al citado nombramiento con efectos del 11 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta el apartado 8.4 de la Resolución de 7 de febrero de 2011 por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, que recoge como causa justificada para la no exclusión de la lista de espera el mantener una relación de empleo de carácter temporal o definitiva, circunstancia que alega D. Francisco Javier Román López para la renuncia descrita en el apartado anterior.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESULETO:

Primero.- Finalizar el nombramiento como funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de **D^ª. María Trinidad Ramón Díaz**, con efectos de **11 de junio de 2017**, con motivo de renuncia.

Segundo.- Mantener la posición que le corresponde a D^a. María Trinidad Ramón Díaz en la lista de espera para realizar nombramientos de funcionarios interinos en la Escala Auxiliar Administrativa, confeccionada a partir de las pruebas selectivas convocadas por la citada Resolución de 7 de Febrero de 2011, a partir de la acreditación documental por parte de ña interesada de la causa alegada.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 616, de 12 de junio de 2017, por la que se nombra a Dña. María Juana López Medina, como Directora del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **Dña. María Juana López Medina**, como Directora del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el 23/05/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 618, de 12 de junio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Facultad de Ciencias de la Educación.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para FAC. CC. EDUCACIÓN, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulator de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, RESUELVE:

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

ANEXO

Nombre:	NORALIS TORTOSA CALDERÓN
Titulación:	Grado en Maestro o Maestra en Educación Primaria
Fecha Inicio:	14/06/2017
Fecha Finalización:	13/07/2017
Importe Bruto:	400,00 euros/mes
Duración:	13,00 meses
Interrupción:	DURANTE EL MES DE AGOSTO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 622, de 14 de junio de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12/05/2017 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “CULTURA ESCRITA, ORAL Y MEDIÁTICA”, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA**ADJUDICATARIO**

I-43/2017

SUÁREZ SÁNCHEZ, GEMA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 623, de 14 de junio de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12/05/2017 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto "EUROPEAN UNION REFERENCE LABORATORY", para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-44/2017	GODOY LÁZARO, ANA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 624, de 14 de junio de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12/05/2017 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto "GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GEOFÍSICA APLICADA", para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA**ADJUDICATARIO**

I-46/2017

SEIVANE RAMOS, HELENA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 625, de 14 de junio de 2017, para la contratación de personal investigador.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12/05/2017 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto “Procesado de residuos de industria cervecera con microalgas para la obtención de bioproductos”, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-42/2017	SOLIMENO, ALESSANDRO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 637, de 16 de junio de 2017, por la que se corrige el error material de la Resolución de 29 de mayo de 2017, del mismo órgano, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de acceso libre.

Con fecha 1 de junio de 2017, se publica la Resolución de 29 de mayo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se aprobaba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de acceso libre, en la solicitud de D, Gabriel Ordoño Ríos, aparece como excluida por la causa 08 “No acredita desempleo para reducción de derechos de examen”.

Visto que el citado aspirante presentó de forma telemática con fecha 16 de mayo de 2017 alegación subsanando la causa de exclusión citada en el párrafo anterior, si bien dicha alegación, por razones de índole técnico, no fue tomada en cuenta a la hora de confeccionar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se hace necesario proceder a la corrección del error material advertido.

En base a ello, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HA RESUELTO Proceder a la corrección del error material advertido en la Resolución de 29 de mayo de 2017, y, en consecuencia, incluir entre los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa a D. Gabriel Ordoño Ríos.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**I.4 RECTOR**

RESOLUCIÓN del Rector núm. 646, de 19 de junio de 2017, para la contratación de Profesor Asociado.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso Nº 11/16/AD convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13/12/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

PROFESOR ASOCIADO

Área de Conocimiento: **Tecnología electrónica**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo parcial 6 horas**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
06/16/As	FERNÁNDEZ ROS

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**I.4 RECTOR**

RESOLUCIÓN del Rector núm. 649, de 20 de junio de 2017, para la contratación de Profesor Ayudante Doctor.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso Nº 11/16/AD convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 02/12/2016 para cubrir plazas de profesorado, para el curso 2016/17.

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión, adjudicándose el contrato de la plaza cuyos datos se especifican a continuación, a la persona que se indica:

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Área de Conocimiento: **Economía Financiera y Contabilidad**

Departamento: **Economía y Empresa**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo completo**

Dotación: **1**

Observaciones: **Turno de docencia: Mañana y/o tarde.**

CPLAZA	ADJUDICATARIO
21/16/AD	SÁNCHEZ PÉREZ, ANA MARÍA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 670, de 26 de junio de 2017, por la que cesa a D. Manuel Torres Gil, como Director del Departamento de Informática de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **D. Manuel Torres Gil**, como Director del Departamento de Informática de la Universidad de Almería y con efectos desde el 16/06/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 671, de 26 de junio de 2017, por la que nombra a D. Juan Francisco Sanjuan Estrada, como Director del Departamento de Informática de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a D. Juan Francisco Sanjuan Estrada, como Director del Departamento de Informática de la Universidad de Almería y con efectos desde el 17/06/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 672, de 26 de junio de 2017, por la que se conceden las ayudas convocadas por el Consejo Social para estudiantes inmigrantes de la Universidad de Almería en el curso 2016-17.

RESUELVE conceder las ayudas del Consejo Social para estudiantes inmigrantes de la Universidad de Almería en el curso 2016-17, a los siguientes alumnos:

Alumno	Ayuda
BENYACHOU MOHAMED AMINE	681,48 euros
BOUGHABA, FIRDAOUS	832,92 euros
BOUGHABA, SARA	757,20 euros
CHRAIBI, GHITA	757,20 euros
KHATTACH, SAMI	757,20 euros
LIU, XIAOQING	795,06 euros
OROZCO OROZCO, CARLA ESTEFANIA	900,00 euros
VASQUEZ SALAZAR, LINA MARIA	900,00 euros

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 675, de 26 de junio de 2017, por la que se publica la relación de beneficiarios de las becas de estudiantes matriculados en Másteres Oficiales enmarcados en la actuación “Fomento del Emprendimiento y la Innovación Universitarios”.

Vista la propuesta de selección de beneficiarios, de fecha de 22 de junio de 2017, de las becas para estudiantes de Máster del programa Andalucía Open Future, convocadas en la Resolución nº 942, de 3 de noviembre de 2016, este Rectorado,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a los/as candidatos/as seleccionadas, que figuran en el Anexo, como beneficiarios/as de la beca Andalucía Open Future para egresados.

Segundo. Los beneficiarios/as recibirán en la cuenta facilitada a la Universidad de Almería el importe correspondiente al 90% de la cuantía de la matrícula de postgrado que hayan pagado a la Universidad de Almería.

Tercero. En el plazo de diez días desde la notificación de la presente Resolución deberán aportar en el Servicio Universitario de Empleo la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la liquidación de precios públicos del curso 2016/17.
- Certificado del número de cuenta bancaria donde se haga efectivo el importe de la beca.

ANEXO

ANEXO

APellidos	NOMBRE	ESTUDIOS	PROYECTO
ALVAREZ GARCÍA	MARCOS	MASTER HORTICULTURA MEDITERRÁNEA BAJO INVERNADERO	SOLUCIONES PARA PRODUCIR ABONOS PARA AGRICULTORES - TILAGROW
ASMAT CAMPOS	DAVID ANGEL	MASTER EN DESARROLLO Y CODESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	NATURLIFE Y SUPERSNACK
CALDERON VARGAS	FATIMA DEL ROSARIO	MASTER EN DESARROLLO Y CODESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	NATURLIFE Y SUPERSNACK
CARRILLO FERRON	FRANCISCA	MASTER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	NATURLIFE Y SUPERSNACK
CRUZ LORENTE	EMILIA	MASTER PROFESORADO EDUCACIÓN SECUNDARIA	SOF STUDENT OPEN FUTURE
DI GIOVANNI	DOMENICO	MASTER CONTABILIDAD Y FINANZAS CORPORATIVAS	DYP FINTECH
FERNÁNDEZ BLÁNQUEZ	MARÍA JOSÉ	MASTER EN INVESTIGACIÓN EN MEDICINA Y CIENCIAS	TENER DIABÉTES. SI ES SALUD
GARCÍA GONZALEZ	JUAN DAVID	MASTER EN DESARROLLO Y CODESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	ECOTURISMO Y SALUD
GRANADOS LOPEZ	EVA ADOLFINA	MASTER EN DESARROLLO Y CODESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	VIVE RURAL
HIDALGO CUADRADO,	NATALIA	MASTER EN INTERVENCIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR	SEMÁFORO ROJO DE LA AGRESIVIDAD
ORFALI	JAMIL MARWAN	MASTER EN DIRECCIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA	BIOSOLUCIONES
PARRA SABIOTE	ANA MARIA	MASTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA E IDIOMAS	HALAL TOURISM
PREGONWSKA	KINGA	MASTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA E IDIOMAS	GLOBAGRO
PIRIETO MARTINEZ	JOSE MANUEL	MASTER EN DIRECCIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA	LA IDEAL
RODRÍGUEZ SOLER	ROCIO	MASTER EN DESARROLLO Y CODESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	VIVE RURAL
SANCHEZ GOMEZ	JAIME	MASTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA E IDIOMAS	ARTING
VALDIVIESO LOPEZ	ANTONIO ALVARO	MASTER EN DIRECCION Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA	UPITCH
VILACHA MARTINEZ	LARA	MASTER EN DESARROLLO Y CODESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	VIVE RURAL

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 676, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a D. Ángel Fornieles Gil, como Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **D. Ángel Fornieles Gil**, como Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería y con efectos desde el 21/06/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 677, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a D. Ángel Fornieles Gil, como Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. Ángel Fornieles Gil**, como Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería y con efectos desde el 22/06/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 678, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a D. Lorenzo Mellado Ruíz, como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **D. Lorenzo Mellado Ruíz**, como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería y con efectos desde el 20/06/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 679, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a D. Luis Gómez Amigo como Decano de la Facultad de Derecho.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. Luis Gómez Amigo**, como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería y con efectos desde el 21/06/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 680, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a Dña. María del Mar Martín García, como Vicedecana de Ordenación Docente y Académica de la Facultad de Derecho.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **Dña. María del Mar Martín García**, como Vicedecana de Ordenación Docente y Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería y con efectos desde el 21/06/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 681, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a D. Antonio Miguel Cardona Álvarez, como Vicedecano de Ordenación Docente y Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. Antonio Miguel Cardona Álvarez**, como Vicedecano de Ordenación Docente y Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería y con efectos desde el 22/06/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 682, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a Dña. María Luisa Roca Fernández-Castanys, como Vicedecana de Postgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **Dña. María Luisa Roca Fernández-Castanys**, como Vicedecana de Postgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería y con efectos desde el 21/06/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 683, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a Dña. Lidia Domínguez Ruíz, como Vicedecana de Postgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **Dña. Lidia Domínguez Ruíz**, como Vicedecana de Postgrado e Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería y con efectos desde el 22/06/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 682, de 27 de junio de 2017, por la que cesa a Dña. Manuela García Pardo, como Secretaria del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **Dña. Manuela García Pardo**, como Secretaria del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el 23/05/2017, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 687, de 27 de junio de 2017, por la que nombra a Dña. Manuela García Pardo, como Secretaria del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombra a **Dña. Manuela García Pardo**, como Secretaria del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el 24/05/2017.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 688, de 27 de junio de 2017, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato de concurso de méritos y en relación a las necesidades previstas en el “Erasmus +”

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30/01/2017 para la provisión de una plaza de Titulado Superior/Titulado Medio, personal laboral temporal, en esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos y en relación a las necesidades previstas en el “Erasmus +”,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión ajustándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación:

REFERENCIA

ADJUDICATARIO

ERASMUS +

ANA FE RODRÍGUEZ FALDAUER

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 690, de 28 de junio de 2017, por la que se renueva el beneficio de la beca de Formación para el Grupo de Investigación Estudio del Tiempo Presente de la Universidad de Almería.

Por Resolución de fecha 14/03/17, el Rector de la Universidad de Almería convocó una beca de Formación en el GRUPO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIO DEL TIEMPO PRESENTE. La duración inicial de la beca fue de 3 meses, desde 04/03/2017 hasta 03/07/2017.

Tras la comunicación por parte del GRUPO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIO DEL TIEMPO PRESENTE de fecha 26/06/2017 y debido a la permanencia de las necesidades existentes, se considera imprescindible la renovación de la beca.

El Rector de la Universidad de Almería, ACUERDA la renovación del beneficio de la beca de dicho becario, en las mismas condiciones que las determinadas en la convocatoria que sirvió de base para su concesión.

ANEXO

Nombre:	ADRIAN FLORIN TUDORICA
Importe:	400 euros
Fecha de Inicio:	04/07/2017
Fecha de Finalización:	03/11/2017
Interrupción:	Durante el mes de agosto

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.7. VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, de 19 de junio de 2017, por la que se hace público el listado definitivo de ayudas concedidas de ayudas de matrícula para los XVIII cursos de verano de la Universidad de Almería.

Esta comisión, en ejercicio de sus competencias

HA RESUELTO:

Primero: Publicar con fecha 19 de junio en el tablón de anuncios el listado definitivo de las ayudas de matrícula para los XVIII cursos de verano de la Universidad de Almería, 2017

Segundo: Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Lo que traslado, significando que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LISTADO DEFINITIVO DE AYUDAS CONCEDIDAS

CURSO	NOMBRE	APELLIDOS
CAMBIOS LEGISLATIVOS	AURORA	LOPEZ SEGURA
CIUDADES INTELIGENTES	MANEL	MENA VICENTE
CONJUNTOS	EVA LUCIA	SANCHEZ ECHAVE
CULTURA PREVENTIVA	LOURDES	IBAÑEZ CAZORLA
DESAFIOS EN LA LUCHA	DEIMERSA	TORRECILLAS CID
EL AGUA EN ALMERIA	PURIFICACION	ESCRIBANO FORNIELES
EL CAMINO HACIA LA	AURORA	LOPEZ SEGURA
EL PROYECTO DE CIUDAD	DANIEL	HERNANDEZ CACERES
ENERGIAS RENOVABLES	JOSE ANTONIO	GARCIACRUZ
LOS DERECHOS AL HONOR	SAFIA	HAKIMI
TALLER DE INTERPRETACION	MIGUEL	SALAZAR MARTINEZ
TURISMO Y TECNOLOGIA	EVA LUCIA	SANCHEZ ECHAVE

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV. 2 ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector núm. 578, de 2 de Junio de 2017, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 15 de mayo de 2017 y número 508, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la contratación del servicio de trabajos de impresión y encuadernación sostenible de libros (Ecoedición) (Expediente 669.17).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa ESCOBAR IMPRESORES, S.L., con C.I.F.: A-28855260, y domicilio social en El Ejido (Almería), plaza de la Iglesia número 11, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe máximo de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000.-Euros) IVA Excluido,

tres anualidades, y en todo aquello que mejore las condiciones mínimos establecidas en este expediente de contratación.

SEGUNDO.- Que se formalice el contrato en los plazos previstos en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar que se notifique esta Resolución a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y que se publique en el perfil del contratante.

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2 ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector núm. 628, de 15 de Junio de 2017, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 19 de abril de 2017 y número 384, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para el servicio de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería (Expediente 663.16).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA S.L- INTEGRA CEE UTE UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con C.I.F.: U90325150, y domicilio social en Sevilla, calle Industria Nº1, 2º planta, Módulo 15 – Edificio Metropól I, polígono Pisa, 41927 Mairena de Aljarafe, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe de SEIS MILLONES

SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (6.729.097,96.- Euros) IVA Excluido, cuatro anualidades, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

SEGUNDO.- Que se formalice el contrato en las plazas previstos en el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previa presentación, ante el órgano de contratación, de la acreditación documental de haber abonado el importe de todos los anuncios de licitación publicados en los Diarios Oficiales relativos al presente contrato.

TERCERO.- Ordenar que se notifique esta Resolución junto con las actas de la Mesa de Contratación e informes solicitados por ésta a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y que se publique en el perfil del contratante.